

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 12 DE MARZO DEL AÑO 2018.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y doce minutos del día doce de marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, el Sr. Alcalde-Presidente indica: Lo primero que tenemos y debemos hacer es guardar un minuto de silencio, por el acontecimiento que todos

sabemos, ocurrido en Almería, entre otros, así que, si nadie está en contra y nadie pone ningún problema, guardamos un minuto de silencio y nos levantamos.

Transcurrido el indicado minuto de silencio, el Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias a todos y que no vuelva a ocurrir, si Dios quiere.

Seguidamente, D. Juan José Fernández, Miembro del P.S.O.E., expone: el pasado miércoles, día 7, en la reunión de la Junta de Portavoces, éste Grupo le solicitó, al Alcalde, que, si las tres Mociones que teníamos presentadas, el día anterior, el martes, pasarían a Comisión, y se incorporarían al Orden del Día del Pleno. Por parte del Sr. Alcalde se nos dijo que no, puesto que estaban presentadas fuera de plazo. La verdad es que yo he estado revisando, un poco, todo el Reglamento, y no encuentro, en principio, plazo para presentación de Mociones, y lo que sí se nos viene es que nosotros estamos actuando de acuerdo con las instrucciones que nos da el Sr. Alcalde. El Alcalde, en el Pleno del día 8, nos dijo: Cuando se hace el Orden del Día, y que yo sepa que el martes, a última hora, le pregunté, al Secretario, por las Mociones que habían entrado, y los únicos acuerdos que habían entrado es el escrito de la Residencia que había sido informado, por la Comisión. Después, yo tengo entendido que, una vez convocadas las Comisiones, el miércoles, llegaron Mociones del P.S.O.E., cuando lo normal es que lo hablamos, el lunes, o, como muy tarde, el martes. En éste caso, Sr. Alcalde, las tres Mociones están presentadas el martes, y nosotros sí entendemos, ésta vez, a diferencia del Pleno pasado, que sí nos gustaría que, hoy, se pudieran ver y, entonces, en el momento en que Vd. considere oportuno, se nos permita debatir y votar la urgencia de dichas Mociones.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Pues, lo que diga el Secretario, quien, seguidamente, indica: No, lo que digáis vosotros, ya se comentó, en anteriores reuniones, que, para tratar los temas, en Pleno, tenían que haber pasado, por Comisiones Informativas, y, además, lo propusisteis vosotros, precisamente, en plan estricto, y no quiero que, luego, la paguéis conmigo, ni nada por el estilo; yo, simplemente, me limito a informar lo que se ha planteado, hace dos meses, con el Pleno de enero. Ahora, planteáis lo contrario, a mí si el Pleno decide que se trate y se debatan, pues encantado, decidirlo vosotros, pero éstas Mociones no han pasado por Comisión Informativa, no han pasado porque se consideró, el miércoles, efectivamente, en la reunión, que las habíais presentado el martes, y el Orden del Día estaba hecho el lunes, al mediodía, y no pudieron entrar, en la Comisión. No han sido tratadas por Comisión, claro que podéis presentar Mociones cuando queráis, y Ruegos y Preguntas, cuando queráis y demás, pero no se han tratado, por Comisión Informativa, entonces, yo creo, que debemos coordinar todos un criterio coherente, todos, y establecerlo, pero, insisto, lo que digáis todos, que vosotros sois los que interpretáis las normas, sois el Pleno, y yo soy un mero Asesor que no tengo, por supuesto, ninguna capacidad de decisión - Joaquín, indica D. Juan José Fernández, nosotros no nos ponemos en orden estricto, en principio porque, hoy, estamos, aquí, y el Pleno, como tantos otros, y como viene sucediendo, no está convocado en tiempo, no se nos están dando los dos días inhábiles entre la convocatoria del Pleno y la celebración del Pleno, no se están dando - me perdonas que te corte un

segundo, indica el Sr. Alcalde, y pregunto: ¿éste Pleno está convocado en tiempo y forma, o no? -.

Al respecto, D. Juan José Fernández contesta: No - ah, qué hacemos: lo suspendemos, otra vez, pregunta el Sr. Alcalde -. Estamos, aquí, estamos, aquí, nos hemos dado por enterados de la Convocatoria, y estamos, aquí, para celebrar el Pleno, pero lo mismo que nosotros, lógicamente, estamos, aquí, esas Mociones se presentaron, el martes, se pudo haber convocado y hubo tiempo suficiente para haber convocado las Comisiones, puesto que, en todos los Plenos, las Mociones se presentan, hasta el martes, y se convocan las Comisiones, y no hay ningún problema y se ven; entonces, bueno, nosotros lo que pedimos es el derecho que nos asiste de que, en el momento que, Vd., quiera del Orden del Día, lógicamente, antes de Ruegos y Preguntas, poder someterlo que se debata la urgencia de esas Mociones, nada más - Pues, sométalo, indica el Sr. Alcalde -.

A continuación, se procede al debate de los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 20-9-2.017, 13-11-2-017 Y 8-1-2.018. Iniciando el desarrollo de éste Punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde, indicando: En la página 9 del Acta de septiembre, pone que el Partido Popular ha estado pagando el canon, desde el 2.014, al Ayuntamiento de Toledo, hablando del agua y no es cierto, hemos pagado el agua, desde el año 2.004, que no lo pagó el Partido Socialista.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, aprobar el Acta de las Sesión anterior celebrada el día 20-9-2.017, que incluirá la rectificación del referido error del año 2.014 por el correcto 2.004, siendo aprobadas, igualmente, las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 13-11-2.017 y 8-1-2.018. Se abstuvieron de votar los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., indicando, al respecto, D. Juan José Fernández: Las Actas no se votan, nosotros entendemos que las Actas no se votan, que si hay una objeción se pone, y, si no, se acepta el Acta como está,

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA. El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones y derechos económicos así como de gastos y pagos (Decretos de fecha 5-1-2.018, 15-1-2.018 - dos Decretos -, 25-1-2.018 - tres Decretos -, 7-2-2.018, 8-2-2.018 -

tres Decretos -, 15-2-2.018 - tres Decretos -, 16-2-2.018, 26-2-2.018, 1-3-2.018 y 5-3-2.018 - dos Decretos -).

- Al otorgamiento de licencias municipales de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 5-1-2.018, 8-1-2.018, 10-1-2.018 - once Decretos -, 16-1-2.018, 17-1-2.018 - dos Decretos -, 19-1-2.018 - ocho Decretos -, 23-1-2.018 - doce Decretos -, 31-1-2.018 - seis Decretos -, 6-2-2.018 - cuatro Decretos -, 12-2-2.018 - tres Decretos -, 16-2-2.018 - siete Decretos -, 23-2-2.018 - dos Decretos -, 26-2-2.018, 28-2-2.018, 1-3-2.018 - nueve Decretos -, 2-3-2.018 - dos Decretos -, 9-3-2.018 - tres Decretos - y 12-3-2.018).
- Al otorgamiento de determinadas licencias municipales de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 5-1-2.018, 17-1-2.018, 23-1-2.018 - cinco Decretos -, 26-2-2.018 y 6-3-2.018 - dos Decretos -).
- A la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial (Decretos de fecha 15-1-2.018 - dos Decretos -, y 1-2-2.018).
- A la delegación, en el Primer Teniente de Alcalde, de funciones atribuidas a la Alcaldía, con motivo de su ausencia temporal de la localidad (Decreto de fecha 19-2-2.018).
- A la aprobación de determinados expedientes de contratación de obras y gestión de servicios, así como de Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, Baremación de Licitadores, y Requerimientos de documentación a Licitadores (Decretos de fecha 27-1-2.018, 5-2-2.018, 8-2-2.018, y 26-2-2.018 - dos Decretos).
- Al informe favorable otorgado en orden a que determinada funcionaria municipal pueda obtener su nombramiento provisional en un puesto de trabajo de la Administración Central (Decreto de fecha 25-2-2.018).
- Al cese en su puesto de trabajo de determinada funcionaria municipal al objeto de proceder a la toma de posesión de su nuevo puesto de trabajo en la Administración Central (Decreto de fecha 28-2-2.018)
- A la paralización de obras realizadas, por dos vecinos de la localidad, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal (Decretos de fecha 2-2-2.018 y 8-2-2.018).
- A la ratificación del orden de llamamiento de los Integrantes de la Bolsa de Trabajo de Peón de Usos Múltiples por jubilación parcial (Decreto de fecha 28-2-2.018).

- A los emplazamientos efectuados, a diversos interesados, a los efectos de personarse, en su caso, como codemandados, en las actuaciones de determinado Procedimiento Contencioso-Administrativo (dos Decretos de fecha 1-3-2.018).
- A la resolución de baja de oficio, por inscripción indebida, de determinadas personas que figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en la Normativa Legal (tres Decretos de fecha 5-3-2.018).

3º.- ESCRITO DE D. AGUSTÍN RÓDENAS MANRIQUE PRESENTANDO SU RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY.

Primeramente, los Sres. Asistentes son informados del escrito presentado, con fecha 15-2-2.018, por el Sr. Concejál D. Agustín Ródenas Manrique, cuyo contenido es el siguiente: “Excmo. Sr. Alcalde: Tras varios años de ejercer como Concejál electo en el Ayuntamiento de Olías del Rey, y debido a razones personales, mediante este escrito quiero trasladar, a Vd., y a los efectos oportunos, se traslade, al Pleno, mi decisión personal e irrevocable de renunciar a mi Acta de Concejál con fecha de este escrito. Sin otro particular, y agradeciendo, a Vd. y demás Concejales, la labor pública realizada”.

Seguidamente, realizada la toma de razón, se acuerda, por los Sres. Asistentes:

- Aceptar la renuncia al Cargo de Concejál del Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), que ha sido presentada, en los términos expuestos, por D. Agustín Ródenas Manrique, Miembro del Partido Popular.
- Dar traslado de la referida renuncia, a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la remisión de la Credencial de la siguiente Concejala - Dña. Alexandra González Fernández - en la Lista de Candidatos, presentada, por el Partido Popular, en las Elecciones Locales/2.015, en orden a su toma de posesión en el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo).

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A SOLICITAR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA SUBVENCIÓN DE GASTO CORRIENTE DEL AÑO 2.017, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- **SOLICITAR, A LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, QUE SE VUELVA A DECRETAR LAS CANTIDADES QUE SUBVENCIONAN EL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE DEL AÑO 2.017, PARA QUE OLÍAS SEA BENEFICIARIO DE ELLAS.**
- **SOLICITAR, A LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, Y POSTERIOR INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES, UN INFORME POR**

EL QUE SE HA EXCLUIDO A NUESTRO MUNICIPIO DE ÉSTA SUBVENCIÓN.

- **COMPROMETER POR ACUERDO PLENARIO A QUE, AÚN NO RECIBIENDO LA CITADA SUBVENCIÓN, NO HABRÁ MEDIDAS DE AJUSTE FISCALES QUE IMPONGAN NUEVOS PRECIOS O TARIFAS, A LOS VECINOS Y VECINAS DE OLÍAS, PARA SUFRAGAR EL DINERO NO RECIBIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, con fecha de Resolución de 18 de octubre de 2.017, aprueba las Bases que Regulan las Subvenciones para la Financiación del Programa de Inversiones denominado Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales ya existentes (Inversiones Financieramente Sostenibles), el denominado P.I.M.

En las Bases de ésta Convocatoria, en concreto en la Base Séptima Apartado 1, se establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Ésta Comisión evaluará si cumplen con la Normativa de Estabilidad Presupuestaria que marca la Ley a éste respecto. En caso de que los Ayuntamientos no cumplan las Normas de Estabilidad, Déficit y Regla de Gasto que se establece en el articulado del Real Decreto 2/2.012, los Ayuntamientos no podrán optar a éstas subvenciones de la Diputación.

En total, son 29 Ayuntamientos de la Provincia de Toledo los que no cumplen con las Normas de Estabilidad y Déficit Presupuestario y no pueden optar a éstas subvenciones. Caben destacar Municipios como Seseña, Mora de Toledo, Carpio de Tajo, Espinoso del Rey, Borox, Gálvez, Gerindote, Lagartera, Noblejas, La Puebla de Montalbán, Ontígola, Segurilla, Ugena, La Puebla de Almoradiel o Añover de Tajo, que representan a todos los Espectros Políticos de la Provincia.

El 4 de diciembre de 2.017, la Diputación aprueba las Subvenciones para Financiar parcialmente los Gasto de Naturaleza Corriente de los Ayuntamientos de la Provincia de Toledo. Ésta subvención es conocida como “Gasto Corriente”. Para acceder a éstas Subvenciones, no es necesario cumplir Normas de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que cualquier Ayuntamiento puede acceder a ellas para ayudar a financiar los gastos obligatorios de su gestión, tales como pago de las facturas de alumbrado público, limpieza viaria, etc., así como otros recogidos en las Bases de la misma, tales como Planes de Empleo Local.

Se da la circunstancia que hay algunos Ayuntamientos, que han sido cumplidores con las Normas de Estabilidad Presupuestaria, ya han podido acceder a la Subvención de Obras Financieramente Sostenibles, a la vez que han tenido que acometer el pago de servicios obligatorios, tales como la iluminación de calles, pero no han accedido a las Subvenciones de ésta naturaleza, a pesar de que el único requisito que se pide es haber acometido ese gasto y guardar la correspondiente factura.

Carriches, Cazalegas, Chozas de Canales, Consuegra, Dosbarrios, Escalonilla, Fuensalida, Las Herencias, Herreruela, Hinojosa de San Vicente, Huerta de Valdecarábano, Lominchar, Manzaneque, Menasalbas, Miguel Esteban, Mocejón, Navahermosa, Navalucillos, Ocaña, **Olías del Rey**, Palomeque, Pepino, Recas, El Romeral, San Pablo de los Montes, Santa Cruz de Retamar, Santa Olalla, Valmojado, Villa de Don Fadrique, Villaseca de la Sagra, Villasequilla, etc., son algunos ejemplos de Ayuntamientos que, teniendo derecho a ayuda para el pago de la naturaleza corriente, no aparecen como beneficiarios de esa ayuda, a pesar de haber sido todos cumplidores con las exigentes Normas del Ministerio de Hacienda, en materia de Estabilidad Presupuestaria y haber tenido derecho al PIM.

Sin embargo, nos llama la atención que otros Ayuntamientos, no cumplidores con la Regla del Gasto y la Estabilidad Presupuestaria, sí hayan accedido en una cuantía muy importante, desde el punto de vista económico, a ésta subvención de la Diputación. Seseña, Mora, Alberche, Borox, Espinoso del Rey, El Casar de Escalona, Gálvez, Lagartera, Polán, La Puebla de Montalbán, Segurilla, son Ayuntamientos que sí han accedido a la Subvención de Gasto Corriente, pero no a la Subvención de Infraestructuras Municipales.

Siendo éste Ayuntamiento cumplidor con las Reglas Presupuestarias y de Estabilidad, impuestas por Montoro, mediante Ley Orgánica 2/2.012, y que tanto esfuerzo suponen para el Ayuntamiento, y, por lo tanto, para los vecinos y vecinas de Olías, éste Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta ésta Moción, en el Pleno, para su debate y posterior aprobación, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

- Solicitar, a la Diputación de Toledo, que se vuelva a decretar las cantidades que subvencionan el Gasto de Naturaleza Corriente del año 2.017, para que Olías sea beneficiario de ellas.
- Solicitar, a la Diputación de Toledo, y posterior información a los Grupos Municipales, un informe por el que se ha excluido a nuestro Municipio de ésta Subvención.
- Comprometer, por Acuerdo Plenario, a que, aún no recibiendo la citada Subvención, no habrá medidas de ajuste fiscales que impongan nuevos precios o tarifas, a los vecinos y vecinas de Olías, para sufragar el dinero no recibido por la Administración Provincial”.

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, interviene D. José María Fernández, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, indicando: Ésta Moción se explicó, en Comisión Informativa, pero, creo, que es bueno explicar de qué estamos hablando. Muy rápidamente, la Diputación Provincial de Toledo tiene tres Subvenciones básicas, básicas, y tiene más, pero, sobre todo, tres que afectan a los

Ayuntamientos, que reparte, a lo largo del año. Una son lo que llaman Planes Provinciales, otra son los Planes de Infraestructura Municipal, que son Obras Financieramente Sostenibles, y otra son Subvención de Gasto Corriente que viene a financiar los Servicios obligatorios, por el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, que tienen que cumplir los Ayuntamientos, básicamente son esas tres, luego tiene más, eh, Ayudas al Deporte, tiene más Subvenciones, pero, a los Municipios, las más cuantiosas son éstas tres. Para los Planes Provinciales, la Diputación no exige ningún cumplimiento de ninguna Norma, se lo da, al Ayuntamiento, cuando presenta un Proyecto para hacer una obra, en el Municipio. Para el Gasto Corriente, el Ayuntamiento tampoco tiene que cumplir ninguna Norma de Estabilidades ni de nada por el estilo, ninguna Norma Tributaria, ni ninguna Norma Financiera, simplemente tiene que presentar las facturas de haber pagado los Servicios esenciales que vienen en el artículo 25 de la Ley de Bases, por ejemplo las luces de las calles o la limpieza viaria, es decir los Servicios que son esenciales para la ciudadanía; eso se lo subvenciona la Diputación, sin tener que cumplir, absolutamente, ningún requisito. La otra Subvención que se llama PIM son obras, también, de las que se denominan, económicamente sostenibles, son obras financieramente sostenibles, y, para esto, la Diputación te dice que no se la puede repartir, a todos los Municipios, se la tiene que repartir, exclusivamente, a los Municipios que cumplen con el Real Decreto-Ley 2/2.012, de Estabilidad Presupuestaria. Si no cumplen con las Normas de Estabilidad que impone Montoro, la Diputación no te subvenciona, en un momento determinado del año, con el Remanente de Tesorería, no te subvenciona una obra que tú presentas, a la Diputación, esas son las tres fases. El Ayuntamiento de Olías del Rey ha cumplido con la Norma de Estabilidad Presupuestaria, y, en el año 2.017, ha tenido un Plan Provincial para hacer lo que considere, y ha tenido un PIM, una Subvención para hacer otra obra de 86.984€ para ayudar a acometer la obra del Ferial, que son los viales y la obra que se va a hacer en El Ferial. Para ésta cumple, tiene dinero. Sin embargo, la sorpresa, sinceramente para nosotros, es cuando vemos que el Ayuntamiento de Olías del Rey no tiene una Subvención de Gasto Corriente, que la tendría por sí, la tendría per se, porque no tiene que cumplir, absolutamente, nada, sino que tienes derecho a esa Subvención, se paga, insisto, los gastos obligatorios que tienen que acometer los Ayuntamientos.

Nos llama la atención, prosigue D. José María Fernández, revisamos qué es lo que ha pasado, en la Diputación, con estas dos Subvenciones, las financieramente sostenibles y el Gasto Corriente, y nos encontramos con que Ayuntamientos no cumplidores, en éste caso del Partido Popular, no han cumplido, no tienen PIM, como algunos, incluso, de Izquierda Unida, pero sí tienen Gasto Corriente, y un Gasto Corriente exageradamente alto, por ejemplo Seseña tiene 165.000€, Mora de Toledo tiene un Gasto Corriente de 100.000€, Polán 63.000€ con tres mil habitantes, Puebla de Montalbán 88.000€ con una población de 7.900 habitantes, muy similar a la nuestra; Seseña 163.000€, antes he dicho 165.000€, Ugena 41.000€, con 5.000 habitantes. Qué nos llama la atención, dónde queremos poner el foco, que es lo que yo comentaba, el otro día, en la Comisión Informativa, dónde queremos poner el foco, por qué no hemos pedido el Gasto Corriente, por qué no se nos ha concedido la Subvención de Gasto Corriente, a la que tenemos derecho per se, por ser Ayuntamiento, habiendo sido cumplidores con las Normas de Estabilidad Presupuestaria, dando la sensación, o, al

menos, éste Grupo Municipal tiene la sensación que hemos financiado, a otros Ayuntamientos, como el de Mora o Seseña, hablo, precisamente, de Mora o Seseña, porque quiero hablar de ellos, porque uno es Dirigente del Partido Popular en la Provincia de Toledo, y Carlos Velázquez, Alcalde de Seseña, es Diputado Regional en las Cortes de Castilla La Mancha por el Partido Popular, también. Son dos personas muy bien vinculadas al Partido Popular, en los que, parece, que han recibido una sobre-financiación en una Subvención a la que todos los Pueblos tenemos derecho y que, sin embargo, Cazalegas, Chozas de Canales, Carriches, Dosbarrios, Escalonilla, Fuensalida, Las Herencias, Herreruela, Hinojosa de San Vicente, Menasalbas, Manzanque, Lominchar, Mocejón, Ocaña, Olías del Rey, han sido todos estos, entre otros, Ayuntamientos cumplidores con la Estabilidad Presupuestaria, y se han quedado sin Gasto Corriente, eso es lo que nos llamaba la atención.

Cuál es la intención de la Moción, continúa D. José María Fernández, pues la que ponemos en el texto, y es que, oiga, primero, ha debido haber algún error, pidamos, a la Diputación, que vuelva a recalibrar todas las Subvenciones, se vuelvan a otorgar las Subvenciones, porque Olías tiene derecho al Gasto Corriente. Segundo, si no se ha pedido, habrá que ver cuál es el motivo por el que, desde el Ayuntamiento, no se ha pedido, y, en éste caso, decimos que solicitamos, a la Diputación, que nos haga un Informe por qué se ha excluido nuestro Municipio, por qué se ha excluido, a nuestro Municipio, no teniendo por qué hacerlo, porque, insisto, tenemos derecho, como todos los Municipios de la Provincia de Toledo, sean o no cumplidores con las Normas de Montoro, así que lo que venimos a pedir, al Pleno, es que, o se nos explique cuál ha sido el motivo por el que, o mejor dicho, se nos convenza, si es que se puede, que ésta sobre-financiación de algunos Ayuntamientos del Partido Popular, vía Gasto Corriente, no ha sido, así, y, simplemente, ha sido un olvido o un error de la Diputación, y que, por lo tanto, se subsane ese error.

Seguidamente, interviene Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E., indicando: Nosotros no somos conocedores, en profundidad, de cómo se solicita, con qué criterio se reparte, desde luego, creemos que, en éste Salón, hay personas con mucho más conocimiento de ésta materia. Lo primero que nos extraña es que, si éste Ayuntamiento tiene derecho a la recepción de esas Subvenciones, por qué no las ha recibido, y, si no las ha recibido y tiene derecho, por qué éste Ayuntamiento no las ha recurrido. En la Moción de Izquierda Unida aparece que se crea una Comisión para la Resolución de ésta ayuda, es, por ello, que lo normal, es que esa Comisión diga, de acuerdo con los criterios establecidos, cuál es el reparto. Por eso, decir que lo que nos gustaría es que se nos explicara por qué el Ayuntamiento de Olías del Rey se ha quedado fuera de estas ayudas, cuál ha sido la razón por la que no hemos tenido Gasto Corriente.

Continuando los turnos de palabra, interviene D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indicando: Como, ya, se adelantó, en la Comisión Informativa, el Partido Popular de Olías del Rey, en 2.017, junto con otros muchos Municipios del Partido Popular, solicitó, a Diputación, que uniera las dos Subvenciones, la de Gasto Corriente y la del PIM, y que la uniera en una, en éste caso la del PIM o de

Infraestructuras que, también, se llama, así. En 2.016, que vinieron las Subvenciones, se solicitaron, por separado, recibimos en una, Infraestructuras, 27.900€, y, en Gasto Corriente, 28.780€, estoy redondeando, eh. Para 2.017, que se han unido las dos Subvenciones, como bien ha dicho, Txema, hemos recibido o nos han dado 86.950€, estoy redondeando. Yo creo que no estuvo mal, porque son 30.000€ más que en 2.016: otra cosa es que pensemos que el reparto de las Subvenciones es insuficiente, pero no que no se han pedido, sino que se ha optado porque viniera todo en una que es la del PIM.

Seguidamente, interviene D. José María Fernández, exponiendo: Es que es imposible, Pacheco, por dos cosas, una porque son finalistas, una va para obras financieramente sostenibles, incluso Montoro se atrevió a decir que iban para seguridad ciudadana, y esa no está en el catálogo de lo financieramente sostenible, pero unas son para obras financieramente sostenibles, y otra es para acometer el pago de facturas en Servicios Básicos. Eso, por un lado, porque son finalistas. Y, segunda, no puedes juntar, porque Gasto Corriente no tienes que haber cumplido con la Norma de Estabilidad Presupuestaria, es que no se pueden juntar esas dos Subvenciones, es que la propia Orden no permite esa unión, porque son finalistas, una va para hacer obras financieramente sostenibles, y otra va para pagar las luces de las calles que es nuestra obligación poner, y, ya, está. No se pueden juntar, como los Planes Provinciales, lo que puedes hacer, con los Planes Provinciales, es, de año a año, juntarlos, eso puedes hacerlo, pero Planes Provinciales, es decir, obra, ladrillo, pero ladrillo y luz no es compatible. Pacheco, qué te crees, esa explicación, a nosotros, no nos vale ni con mucho; te lo decía, el otro día, en la Comisión, es que no nos vale, es que no es así, es que son Subvenciones finalistas, por un lado, y, por otro, una tienes que cumplir unos requisitos que la otra no te exige, no puedes juntar dos cosas que..., no puedes juntar peras y manzanas, como en aquellas ocasiones, no se pueden juntar peras y manzanas en éste caso, pues unas son para obras, y otras para otra cosa.

Entonces, prosigue D. José María Fernández, no nos vale esa explicación, nosotros, a la vista de las Subvenciones que tienen algunos Ayuntamientos que no son cumplidores, nos olemos que es para, en éste caso lo digo, abiertamente, y, presuntamente, para sobre-financiar, a Ayuntamientos que no son cumplidores con la gestión que su propio Ministro les obliga, por ejemplo el de Mora y Seseña, y el de Polán que su Ministro le dice que tiene que cumplir unas Normas que no cumple, que no son capaces de cumplir, y Olías, sí, Olías las cumple. Entonces, lo que pedimos es, oiga, Diputación de Toledo, me puede decir qué ha pasado con mi Subvención, me puede aclarar qué es lo que ha pasado con mi subvención, y, si es que ha habido un mal reparto, repártase, otra vez, esto es un Excel, repártase, otra vez, éste dinero, y, si no ha habido un mal reparto, oiga me puede pasar un Informe, por ahí, que me quedo sin una Subvención que me obliga, que tengo opción a tener sí o sí, eso es lo que pedimos con ésta Moción, pero no son compatibles, Pacheco, éstas dos Subvenciones, no puedes juntarlas, como estoy seguro que sabes. Que sí puedes juntar los Planes Provinciales, que sí puedes juntar el PIM, de un año para otro, que sí puedes hacer licitaciones a la baja, que sí puedes hacer infinitas cosas, pero no juntar una y otra, porque una te exige unas cosas, y otra, otras. Nosotros seguimos pensando, no nos ha convencido, en

absoluto, ésta explicación, Pacheco, seguimos pensando que es para que los Ayuntamientos que no cumplen con las Normas de su Ministro, de su propio Ministro, se les financie lo que tienen que financiarles, en éste caso hablo de Polán, Seseña y Mora, concretamente, y más, que hay muchos más que se han beneficiado de esa pérdida por parte de Ayuntamientos, como el de Olías, de una Subvención a la que tenemos derecho, para dársela a otro Municipio, eso es lo que nosotros entendemos, hemos perdido una Subvención para dársela a otros.

En ésta materia, interviene, seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas exponiendo: Yo vuelvo a insistir, porque es que, creo, que sigo igual, que no me entero. Entonces, cuál ha sido la razón por la que no hemos tenido Gasto Corriente, ¿Vds. solicitaron la subvención y cumplían los requisitos, y no se la han dado, o no habrán decidido renunciar y desistir en su derecho?, porque, claro, esperemos que no haya sido una mala gestión del Partido Popular la que ha propiciado que éste Ayuntamiento no reciba el dinero al que tenía derecho, y, como bien decía Izquierda Unida, también, en su Moción, esto nos puede suponer un aumento de tasas, la necesidad de hacer ajustes. Luego, después, nos encontramos con dos tasas de alcantarillado, otra de depuración, lo que pensamos, igualmente, es a ver quién antepone los vecinos de otros Municipios, como Gálvez o Seseña, a los vecinos y a las vecinas de Olías del Rey, esperamos, de verdad, que no haya renunciado a las Subvenciones a las que teníamos derecho para beneficiar a estos Pueblos, cuyos Alcaldes son el Secretario General y el Coordinador del Partido Popular en la Provincia, porque está claro que, en éste Gobierno Municipal, si alguien debe asumir la responsabilidad, debe ser el Alcalde, como máxima Autoridad, quien debe explicárnoslo y pedir perdón a nuestros vecinos y vecinas si esto ha sido, así.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Pues nada, yo, sólo, tengo que decir una cosa, que el Gasto Corriente nos lo han dado, creemos que está bien, pero, si, Vd., cree que está mal, nos alegramos mucho. Además, le voy a decir por qué: porque, Vds., tienen la llave de Diputación, y, Vds., creen que nos tienen que dar más dinero, se lo vamos a votar a favor, hombre, a ver si, Vds., hacen lo que tienen que hacer y no permiten que el Sr. Alvaro Gutiérrez, que es la persona más sectaria del mundo, que mire, Vd., el reparto que ha hecho. ¿Vd. le ha votado, ha votado, Vd., el reparto?

Al respecto, D. José María Fernández contesta: El reparto, en Diputación, de diciembre del año 2.016, dijimos que era un reparto injusto, y que venía, desde el año 2.012, que gobernaba otra persona, en la Diputación, eso lo hemos dicho en el Pleno - ¿Vd. lo ha votado?, pregunta el Sr. Alcalde -. Y el Partido Popular, también, contesta, D. José María Fernández - ¿y, Vd., lo ha votado, también, otra vez?, vuelve a preguntar, reiteradamente, el Sr. Alcalde -. Y el Partido Popular, también, contesta, reiteradamente, D. José María Fernández -. Yo no, yo no voto, indica el Sr. Alcalde, Vd. sí que vota - yo, tampoco, voto, indica D. José María Fernández -. O el compañero suyo que está a su lado, le ha votado, ¿ha levantado la manita?, pregunta, reiteradamente, el Sr. Alcalde -. Y el Partido Popular, también, contesta, reiteradamente, D. José María Fernández -.

Por alusiones, sí quiero intervenir, manifiesta a continuación, D. Jorge Vega, Miembro de I.U-OLÍAS DEL REY, indicando: Como bien sabrá, esto no pasa por

Pleno, porque es una función de la Junta de Gobierno. Otra cosa es que todos los Partidos Políticos, que constituyen, ahora mismo, la Diputación Provincial, han firmado de acuerdo al reparto que ha habido de los Fondos - ¿Pero Izquierda Unida, también ha votado a favor?, pregunta el Sr. Alcalde -. Aquellas Concentraciones, contesta D. Jorge Vega, que hubo de Alcaldes del Partido Popular, en la puerta de Diputación, exigiendo el reparto injusto, cuando, realmente, el propio Partido Popular estaba firmando, y, en éste Pleno, yo mismo se lo he dicho que si sabían, Vds., cómo se repartían los Fondos, y los Fondos los reparten los Partidos, hacen el reparto de los Recursos para sus propios Ayuntamientos, y me dijeron que no, se lo expliqué y, ahora, de aquellos lodos, estos pozos - Pues, muy mal hecho, indica el Sr. Alcalde, si hay algo que está mal hecho, Vds. que están en Diputación y tienen la llave, pues arréglenlo. El Presidente de la Diputación es del PSOE, y quien tiene la llave es Izquierda Unida, arréglenlo. ¿Ah, están engañando, Vds. a los vecinos de Olías? En el Partido Popular de la Diputación, Vds. verán, yo no estoy, ni Pedro, ni Pacheco, ni Mari Paz, ni Sagrario, Vds. sí que están, incluso la Portavoz del PSOE que está, todo el día, tomando café, en Diputación, que lo hablen ellos, yo que sé lo que están haciendo, Vds., le voy a decir más, sabe, Vd., cuánto cobra de Autobuses, y le agradezco mucho, a Izquierda Unida, que nos echase una mano, el año pasado, porque Cobisa cobró 45.000€ y Olías 9.000€, y, éste año, nos han vuelto a trastear otra vez, ¿se acuerda?, y eso es una actuación sectaria de Diputación, pero yo es que no estoy, ahí, ni estoy, ni quiero estar, y Vds. verán lo que están haciendo, yo no estoy en ese Órgano, Vds. sí que están -.

Por alusiones, en relación al ASTRA pide intervenir D. José María Fernández, indicando: El ASTRA está bien, quién salga, se subvenciona por la Junta de Comunidades y por el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento recibe la subvención de la Diputación, que va en función de la factura que presenta, en Diputación. Si el Ayuntamiento de Olías presenta 9.000€ en una factura, eso es lo que te dan - no, manifiesta el Sr. Alcalde. Factura 45.000€, añade el Sr. Pacheco -. La factura que está presentada, prosigue D. José María Fernández, es de 9.900€, ya está firmado el Convenio hasta el año 2.021, eso se ha firmado en éste Ayuntamiento, y, en la Diputación se paga la factura que se presenta, y la factura que se presenta es de 9.000€, pues se pagan 9.000€, y la otra parte la pone la Junta de Comunidades, por eso, cuando, en los Presupuestos, hablábamos, el otro día, de ser valientes con el ASTRA, es apostar porque sabemos que va a venir una parte subvencionada. Apostar por el transporte para la cohesión, eso es lo que decíamos, el otro día.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la referida Moción presentada por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, que comprende los siguientes

ACUERDOS

- Solicitar, a la Diputación de Toledo, que se vuelva a decretar las cantidades que subvencionan el Gasto de Naturaleza Corriente del año 2.017, para que Olías sea beneficiario de ellas.

- Solicitar, a la Diputación de Toledo, y posterior información a los Grupos Municipales, un informe por el que se ha excluido a nuestro Municipio de ésta Subvención.
- Comprometer, por Acuerdo Plenario, a que, aún no recibiendo la citada Subvención, no habrá medidas de ajuste fiscales que impongan nuevos precios o tarifas, a los vecinos y vecinas de Olías, para sufragar el dinero no recibido por la Administración Provincial.

5º.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.2.A, 5.2.B y 5.2.C DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN QUE PASARÁ A DENOMINARSE CUOTA VARIABLE DE ALCANTARILLADO.

El contenido de la modificación propuesta del artículo 5.2.A, 5.2.B y 5.2.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, que incluye el cambio de denominación de la cuota variable de depuración que pasará a denominarse cuota variable de alcantarillado, es el siguiente:

Artículo 5.2). La cuota tributaria a exigir, por la prestación del Servicio de Alcantarillado, se liquidará, con periodicidad trimestral, conforme al siguiente detalle:

A. TASA DE ALCANTARILLADO EN USOS DOMÉSTICOS

Cuota Servicio de Alcantarillado.....4,1102€/Trimestre
 Cuota Variable de Alcantarillado.....0,1698€/m³/Trimestre

B. TASA DE ALCANTARILLADO EN OTROS USOS (INDUSTRIAL)

Cuota Servicio de Alcantarillado.....6,5763€/Trimestre
 Cuota Variable de Alcantarillado.....0,1698€/m³/Trimestre

C. TASA DE ALCANTARILLADO EN PISCINAS COMUNITARIAS

Cuota Servicio de Alcantarillado.....6,5306€/Trimestre
 Cuota Variable de Alcantarillado.....0,1698€/m³/Trimestre

Iniciando el debate, el Sr. Pacheco indica: ésta es muy sencilla. Como se aprobó la Ordenanza de Depuración de Aguas Residuales, ya que hemos entrado en la Depuradora, y, en la Ordenanza de Alcantarillado venía, desde hace muchísimos años, una Tasa de Depuración variable de depuración de aguas, repito, valga la redundancia, no puede ser que haya dos Ordenanzas con el mismo título de una Tasa, entonces es cambiarle el nombre a la Tasa que tenemos en la Ordenanza de Alcantarillado y denominarla cuota variable de alcantarillado, sin subirla, ni bajarla, dejarle la misma cuantía, pero cambiarle, exclusivamente, el nombre.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: Se nos explicó, en la Comisión, y, aparentemente, pues tiene mucha lógica, es decir si, como se nos dijo, en el anterior Pleno, hasta ahora, no se ha depurado, nunca, porque se vertía, o bien hacia Mocejón, o bien al Aserradero de Toledo, en función de cada Parte del Pueblo, si no se estaba depurando qué se estaba cobrando con esa Tasa. Es algo que nos llama la atención, qué se ha estado cobrando, durante mucho tiempo, con esa Tasa, pero es que, además, te vas a la Ordenanza, y lo comentaba, también, en la Comisión, primero, tienes que leer la apasionante Ordenanza Reguladora del Alcantarillado, y la sorpresa ha sido es que, en la Ordenanza de Alcantarillado, no hay ninguna Tasa por depuración, en la Ordenanza. En la Ordenanza Fiscal por Alcantarillado, actual, no hay ninguna Tasa de Depuración. No sé de dónde viene la Tasa de Depuración, no sé, exactamente, de dónde se quiere cambiar; sí que, me gustaría, que me lo explicaras, Pacheco, dónde queremos cambiar, exactamente, el concepto de Tasa de Depuración en Usos Domésticos, otros Usos y Piscinas Comunitarias, por la Cuota Variable de Alcantarillado, dónde está eso, porque nosotros no lo hemos visto, y, luego, hacer una pregunta, es decir, si no ha habido depuración, hasta ahora, nunca, como se dijo, el otro día, en el Pleno, a la hora de la aprobación de la Ordenanza, la Tasa para la Mancomunidad y para El Aserradero, quién y dónde se ha cobrado esto.

A continuación, D. Juan José Fernández manifiesta: Nosotros, sí, en la Página Web del Ayuntamiento, donde pone Ordenanzas de Tasas, y, aquí, la tenemos, una Ordenanza que, taxativamente, dice Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado y Depuración. Ésta Ordenanza entrará en vigor el día 1-1-2014, y, efectivamente, en el Artículo 5, Apartado A, se establece una Cuota de Servicio de Alcantarillado y una Cuota Variable de Depuración. Nosotros, claro, lo que sí nos preguntamos es, en principio, si no ha habido Depuración, por qué se ha estado cobrando ésta Tasa de Depuración, y, después, si, ahora, ya, tenemos una Tasa de Depuración, y, ya, teníamos una cuota de alcantarillado, por qué vamos a meter otra cuota de alcantarillado, ¿no estamos haciendo un incremento del coste de alcantarillado de la Tasa que estamos cobrando a los vecinos, por alcantarillado encubierto?, entonces, nosotros, lógicamente, no vamos a poder apoyar esto, porque entendemos que, aquí, es que se está intentando, no solamente crear una nueva Cuota de Depuración que, ya, se aprobó el otro día, sino que, además, seguir cobrando la Tasa de Depuración que, ya, existía, lo que pasa es que poniendo otro nombre, es decir que vamos a incrementar la Depuración, vamos a tener la Depuración más cara de toda la Zona de por aquí.

Prosiguiendo el Turno de Intervenciones, el Sr. Pacheco expone: Vamos a ver, también lo explicamos, largo y tendido, en la Comisión Informativa. Dice que la Ordenanza entra en vigor, el día 1-1-2014, pero esa es una Modificación que hubo de la Ordenanza. La Ordenanza viene de mucho antes - yo, la Ordenanza no la he visto, indica D. Juan José Fernández -. Esa, efectivamente, prosigue el Sr. Pacheco, fue una Modificación que hubo en la Ordenanza, en 2013, pero eso viene de mucho antes. La Tasa que se ponía y que se puso, y que venía como Depuración, lo dijimos, no se ha estado utilizando para Depuración, esa era una Tasa que se utilizaba para pagar, con una parte de ella, el Depósito, y otra parte era para pagarle un canon, al Ayuntamiento, que pagaba Aqualia, y esa Ordenanza se puso, así, cuando se hizo la Adenda al Contrato,

cuando se pusiera. Entonces, no es que no existiera, y, ahora, se ponga, existía, lo único que se hace es quitarle el nombre, y el Ayuntamiento no va a recaudar más, el Ayuntamiento va a recaudar lo que estaba recaudando, porque la Tasa nueva que viene de Depuración de Agua es lo que nos van a cobrar las Depuradoras que, antes, no nos lo cobraban, porque no se entraba, no es que se doble, entonces, lo que no podían era existir dos Ordenanzas con el mismo nombre, y era una Tasa que, repito, no era, no estaba destinada a depuración.

A continuación, D. José María Fernández manifiesta: Entiendo, por tanto, Pacheco, que se cambia la Tasa, la cuota variable de depuración, y pasa a denominarse, en la Ordenanza de Alcantarillado, cuota variable de alcantarillado, y, en la Ordenanza que aprobamos, el otro día, cobraremos la depuración a 0,42, 0,44 ó 0,48, será a 0,44, esa es la definición; nosotros, la Ordenanza de Depuración, ya mostramos nuestro punto de vista, y, en éste caso, mantenemos nuestro punto de vista.

Seguidamente, D. Juan José Fernández comenta: Sí, por nuestra parte, desde luego, no podemos apoyarlo, así, como está, entendemos que esto había que derogarlo, y sugerimos que se traiga una Ordenanza nueva que regule, efectivamente, la Tasa que debe cobrarse por alcantarillado, y no mezclar tanto una cosa como otra que, luego, se presta a interpretaciones erróneas y demás.

En ésta materia, el Sr. Alcalde indica: Nosotros lo votaremos a favor, por dos razones, primero porque hemos estado revisando todos los contratos que tenemos con Aqualia, porque a quien se le ocurrió la genial idea de poner Tasa variable de depuración, en una Adenda que incumple todas las Leyes del Mundo, todas, fue al Partido Socialista Obrero Español, en el año 2.008. A los vecinos se les ha estado cobrando una Tasa de Depuración, que lo que cubría esa Tasa de Depuración era amortizar el Depósito y el canon que se paga, al Ayuntamiento, y, ahora, lo que hemos hecho, ahora que estamos revisando todo lo que hay, porque acaba el contrato y hay que modificarlo, lo hemos visto, y lo que hacemos es esa Tasa que se dice de Depuración, que era mentira, y está firmado por el antiguo Alcalde Socialista, pues es una Tasa de Alcantarillado, ¿por qué?, porque tenemos una Tasa de Depuración pactada con Toledo y con la Mancomunidad de La Sagra, que no son sospechosos de ser del P.P. ninguno, eh, tenemos que pagar, pues pagamos y tenemos que pagar como todos los Pueblos, y, después, tenemos la Tasa variable de Alcantarillado, ¿por qué?, pues porque depende lo que se vaya por la alcantarilla, pues es lo que habrá que pagar para el Depósito, y es que no hay más, alguien lo tiene que pagar.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., aprobar inicialmente el contenido de la referida Modificación del artículo 5.2.A, 5.2.B y 5.2.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado que establece el cambio de denominación de la cuota variable de depuración que pasa a denominarse cuota variable de alcantarillado, habiendo votado en contra los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., y habiéndose abstenido los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U-OLÍAS DEL REY, elevándose a definitivo el presente acuerdo

municipal en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A MODIFICAR LA REGULACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- **INSTAR, AL GOBIERNO, A PROMOVER UNA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2.012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA QUE MODIFIQUE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, DE MODO QUE PERMITA, A LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO DE CONTROL A LA MOROSIDAD, REINVERTIR EL SUPERÁVIT FISCAL Y DAR PRIORIDAD AL GASTO NECESARIO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS FUNDAMENTALES, POR ENCIMA DE LOS CRÉDITOS PARA SATISFACER LOS PAGOS DE LA DEUDA PÚBLICA, ASIMILANDO LOS REQUISITOS PRESUPUESTARIOS IMPUESTOS, A DICHAS CORPORACIONES LOCALES, A LOS EXIGIDOS AL ESTADO Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las Administraciones Públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto publico. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo, de manera injustificada, la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la Regla de Gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el Ámbito Comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las Administraciones Públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el País tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No solo eso, sino que la Regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro

País, una Regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las Administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la Regla de Gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la Regla provoca que, en la práctica, se aplique, de manera independiente, respecto del objetivo de la estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la Regla de Gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la Regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo, en términos de consolidación fiscal, que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit de 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de la deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la Regla de Gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL Españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No solo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención, por parte del Gobierno, en las Administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la Regla, socava, también, el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha Ley, que establece los principios y normas que han de regir las Administraciones Públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas Administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió, al inicio del año pasado, con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la Regla de Gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las Corporaciones. Aunque, hasta la fecha, no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los Ayuntamientos con una Reforma de la Regla de Gasto.

Por todo lo anterior éste Grupo Municipal trae, al Pleno del Ayuntamiento, ésta Moción para su debate y, si procede, el siguiente

ACUERDO

Instar, al Gobierno, a promover una Reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita, a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales, por encima de los criterios para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas”.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández exponiendo: en vista de las negociaciones del Ministerio de Hacienda sobre la utilización del superávit municipal del año 2.017 para las Cuentas del año 2.018, Izquierda Unida considera que es una parte de la victoria que lleva demandando, desde el año 2.012, para que se modifique la Norma de Estabilidad Presupuestaria que coartaba el gasto a los Ayuntamientos gracias a una cosa que, probablemente, a los vecinos no les interese mucho y, ojalá, a nosotros, tampoco, nos hubiera interesado nunca que es la famosa Regla del Gasto, una Regla del Gasto que impedía gastarnos el dinero que teníamos porque habíamos gestionado bien, ni más ni menos que eso. Haciendo el símil de la familia, es cómo, si, durante todo el año, hemos sido capaces de ahorrar 500€, pero nos impide el Ministerio decir que no nos lo podemos gastar en unas vacaciones con nuestros chicos porque hay que pagar, antes, la hipoteca de nuestra casa. Eso era la Regla del Gasto, eso venía a ser la Regla del Gasto, pagábamos, antes, a las Entidades Financieras, que disponer nosotros de lo que, verdaderamente, queremos gracias a nuestro esfuerzo. Como el Ministerio de Hacienda, suponemos que, para éste año 2.018,

que es previo al año 2.019, que es una obviedad, pero, en el año 2.019, hay Elecciones, ha levantado la mano, aparentemente, según están diciendo con las negociaciones con la F.E.M.P., para poder gastarnos el superávit generado durante el año 2.017, lo que le pedimos, al Ministerio, con ésta Moción, es que modifique el Real Decreto-Ley 2/2.012 para que la Regla del Gasto permita gastarnos lo que nosotros tenemos, en nuestras arcas municipales, gracias a nuestra gestión, simple y llanamente, que aprovechemos el momento en el que parece que Montoro se la va un poco la manga, y metamos la mano en esa manga, y, digamos, oiga, no apruebe, sólo, gastarnos el superávit por una Modificación de una Disposición Adicional, creo que la dieciséis, que no va a computar en la Regla del Gasto, el año que viene. Modifique la Regla de Gasto para que podamos gastarnos, durante todo el período impositivo de 2.018, 2.019 y en adelante, todo lo que el Ayuntamiento puede gastarse porque tiene dinero para hacerlo.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas indica: Nosotros estamos a favor. A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Nosotros, también.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE INFORME QUÉ ACTIVIDADES HAN CONTINUADO DESARROLLÁNDOSE, DE MANERA HABITUAL, DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE NAVIDAD, Y CUÁLES SE HAN INTERRUMPIDO.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE INFORME CUÁL HA SIDO EL CRITERIO PARA DETERMINAR QUÉ ACTIVIDADES CONTINUABAN Y CUÁLES SE INTERRUMPÍAN EN LAS VACACIONES DE NAVIDAD.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL PRÓXIMO LIBRO DE ACTIVIDADES, FIGURE LOS PERÍODOS DE SUSPENSIÓN POR VACACIONES, DE LA MISMA MANERA QUE, SIEMPRE QUE EXISTA UN PERÍODO DE SUSPENSIÓN, SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: “Durante el período de Fiestas Navideñas, se han estado realizando actividades deportivas, de manera habitual, en alguna de las disciplinas, sin embargo en la mayoría de ellas se ha procedido a su interrupción durante este período.

En la información facilitada, al inicio de las actividades deportivas, no figura, ni cuándo se van a interrumpir, ni cuáles se van a interrumpir.

ACUERDOS

- Instar, al Gobierno Municipal, para que informe qué actividades han continuado desarrollándose, de manera habitual, durante las vacaciones escolares de navidad, y cuáles se han interrumpido.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que informe cuál ha sido el criterio para determinar qué actividades continuaban y cuáles se interrumpían en las vacaciones de navidad.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que en el próximo libro de actividades figure los periodos de suspensión por vacaciones, de la misma manera que, siempre, que exista un periodo de suspensión, éste se publique en la web del Ayuntamiento“.

Iniciando el debate, interviene Dña. María Del Rosario Navas indicando: Nos pasa algo parecido, como nos pasaba con las actividades socio-culturales, esperamos conseguir que, al final de la legislatura, que las vecinas y los vecinos de Olías paguen lo mismo por una actividad, independientemente de la zona en la que viven. Ahora, nos encontramos que, durante el período de Fiestas Navideñas, e, incluso, también, en el “puente” de la Constitución se han estado realizando actividades deportivas, de manera habitual, en alguna de las disciplinas, sin embargo en la mayoría de ellas se ha procedido a su interrupción durante éste período.

En la información facilitada, al inicio de las actividades deportivas, no figura, ni cuándo se van a interrumpir, ni cuáles se van a interrumpir. Los acuerdos a los que instamos son:

- Instar, al Gobierno Municipal, para que informe qué actividades han continuado desarrollándose, de manera habitual, durante las vacaciones escolares de navidad, y cuáles se han interrumpido.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que informe cuál ha sido el criterio para determinar qué actividades continuaban y cuáles se interrumpían en las vacaciones de navidad.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que en el próximo libro de actividades figure los periodos de suspensión por vacaciones, de la misma manera que, siempre, que exista un periodo de suspensión, éste se publique en la web del Ayuntamiento“.

Vamos a ver, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, si el Alcalde va a ser tan amable de leernos un correo que afirmó, en la Comisión correspondiente, que tenía del

Coordinador de Deportes y que, parece ser, que nos leería, en el Pleno, lo cual, desde luego, refleja el alto conocimiento que tiene sobre lo que ocurre, en el Área de Deportes, que, como bien sabemos, no hay Concejal, sino que las competencias las tiene éste Alcalde, a ver si, ahora, nos lo puede explicar, aquí, ya que, a la Comisión, no vino a dar las explicaciones a nuestros Compañeros.

Seguidamente, D. José María Fernández manifiesta: nosotros estamos de acuerdo con la Moción, y, además, recordamos que, en éste Pleno, también, se ha aprobado otra Moción que tiene que ver con el Deporte y es que pensemos si las actividades pueden empezar con el inicio del Curso Escolar, para que, cuando lleguen los momentos del descanso del Curso Escolar, no hayamos empezado, en octubre, para hacer el parón en Diciembre, para parar, ahora dentro de poco, en Semana Santa, y lo que proponíamos, y se aprobó en éste Pleno, es iniciar los trabajos para que las actividades deportivas se inicien con el Curso Escolar, a la vez que el Curso Escolar. Que eso no caiga en el olvido, nosotros no lo vamos a echar en el olvido, pero, a lo mejor, ahora, es el momento de pensarlo y repensarlo, sobre todo si tienen que aparecer, en los Libros, como comenta la Moción del Partido Socialista, en el Libro que se manda a los vecinos, cuándo para la actividad, qué actividad va a parar y cuál no, porque el inicio de nuestra Moción era éste: hay actividades que empiezan en septiembre, otras en octubre, otras después de las Fiestas, había cierta disparidad y queríamos unificar, ya aprovechemos, no sólo para unificar el calendario completo, sino para iniciar las actividades deportivas, en el mes de septiembre.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Lo primero, el Concejal de Deportes soy yo, y no hay Concejal de Deportes, porque son delegaciones del Alcalde, entonces si yo no delego, no he delegado, soy yo, porque me gusta y porque, creo, que lo puedo hacer bien. Entonces, en cuanto a la pregunta, esto es una Moción que llegó tarde, como todas las del Partido Socialista, y, efectivamente, tengo un correo, con fecha 3 de enero, fíjese si lo sabemos, hace tiempo, que dice: las actividades deportivas están divididas en cuatro grupos, Promoción Deportiva, Expresión Corporal, Contacto y Otros Deportes. El grupo Promoción Deportiva es el único que se rige por el Calendario Escolar, el resto por el Laboral, si bien se aplica el sentido común, y los Monitores pueden acordar con los alumnos, en el caso que haya muchas personas que no vayan a acudir, recuperar la clase o, si no va a ir nadie, directamente suspender la clase, aunque sea alguno de los otros tres bloques. La realidad es que casi todas las actividades cortan en Navidad, en coordinación con los alumnos, es decir, si se corta, es porque los Monitores y los alumnos, en este caso los Tutores, Padres o quien sea de los alumnos están de acuerdo. Bloque de Promoción Deportiva, Mantenimiento de Mayores, Ajedrez, Iniciación Tenis de Mesa, Atletismo, Iniciación Fútbol-Sala, Baloncesto, ese mismo criterio lleva utilizándose diez años, en Olías del Rey, están todos de acuerdo, estamos todos de acuerdo. El año que viene habrá un lugar donde aparezca que las Actividades de Promoción Deportiva se registrarán por el Calendario Escolar, el resto de Actividades por el Calendario Laboral. Él, que es el Coordinador de Deportes, que es el que tiene la responsabilidad, pues es lo que hay, y, después, uno a uno, lo pondremos en el Acta, porque es una de las preguntas que se hace, y está pactado con los Padres, con los Monitores y con los Usuarios, dice:

TIPO	ACTIVIDADES	SITUACION
PROMOCION DEPORTIVA	MANTENIMIENTO MAYORES	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	AJEDREZ	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	INICIACION TENIS DE MESA	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	TENIS DE MESA	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	INICIACION ATLETISMO	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	ATLETISMO 1	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	ATLETISMO 2	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	FUTBOL SALA COMPETITIVO	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
	FUTBOL SALA RECREATIVO	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD
BALONCESTO RECREATIVO CASCO	CALENDARIO ESCOLAR NO ACTIVIDAD	
EXPRESION CORPORAL	GIMNASIA RITMICA I	Se agrupan en 1 solo turno, pocas niñas
	GIMNASIA RITMICA II	Se agrupan en 1 solo turno, pocas niñas
	AEROBIC SUR	Acuerdan aplazar monitor - alumno.
	BAILE MODERNO NIVEL I	30 diciembre no acuden, pero hacen 30´mas de clase durante 3 días.
	BAILE MODERNO NIVEL II	Acuerdan vacaciones monitor - alumno
	BAILE MODERNO INFANTIL SUR	27 diciembre no acuden, adelantan clase a 22 diciembre
	YOGA	Continúan con normalidad, ajustando el número de grupos al número de personas
	YOGA MAÑANAS CASCO	Solo hacen el 4 Enero, resto de días alumnos no quieren acudir
	YOGA MAÑANAS SUR	NO hacen 26 y 28 Diciembre, acuerdo monitor - alumnos.
	PATINAJE ARTISTICO	Acuden 26 Diciembre y ante poca afluencia, deciden monitor - alumno, dejar libre hasta después reyes
	PATINAJE LINEA	Acuden 26 Diciembre y ante poca afluencia, deciden monitor - alumno, dejar libre hasta después reyes
	TAI CHI	Acuerdan vacaciones monitor – alumno
OTROS DEPORTES	BALONMANO	Acuerdan vacaciones monitor – alumno
	TENIS CASCO	Agrupan alumnos, para poder formar grupos, modificando horarios
	TENIS SUR	Se dan vacaciones, acordando monitor alumno la posibilidad de acudir al pueblo
	PADEL INFANTIL	Agrupan alumnos, para poder formar grupos, modificando horarios
	PADEL	Agrupan alumnos, para poder formar grupos, modificando horarios
	ATLETISMO	Acuerdan vacaciones monitor – alumno
DEPORTES DE CONTACTO	KARATE CASCO NIVEL I	No lo tenemos claro. Creemos que vacaciones. NO contesta al correo que solicitamos la información a monitores

	KARATE CASCO NIVEL II	No lo tenemos claro. Creemos que vacaciones.
	KARATE SUR	Acuerdan vacaciones monitor – alumno
	JIU JITSU NIVEL I	Continúan con normalidad.
	KUNG FU	Acuerdan vacaciones monitor – alumno

Entonces, continúa el Sr. Alcalde, si los Monitores y los Alumnos acuerdan esto, yo, como tenía un correo, he dicho, efectivamente éste es el correo, se lo voy a dar al Secretario, que lo ponga en el Acta, y esto es lo que dice el Coordinador de Deportes de Olías del Rey, y esto dice que es lo que hay, si se ponen de acuerdo, pues se ponen de acuerdo, yo qué voy a decir, los Monitores encantados, los Padres encantados, los niños encantados, pues yo encantado, así que votaremos en contra, claro, porque yo creo que si hay Monitores, Padres y Alumnos que se ponen de acuerdo en esas fechas, no les voy a hacer yo el Calendario en un Libro a los Padres, a las Madres y a los Niños.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Además, le recuerdo que yo soy la Ponente de esta Moción, entonces, ya, sabe quién la cierra, puesto que no está dictaminada, cierra la Ponente - para modificarla, indica el Sr. Alcalde - No, no, indica Dña. María Del Rosario Navas, mire se lo he traído, porque como le gusta ilustrarme, artículo 65 para ratificar o modificar su Propuesta, cierra la Ponente, entonces puedo ratificar, cierro yo - puede, Vd., ratificar o modificar, comenta el Sr. Alcalde - ratificar, indica Dña. María Del Rosario Navas, Vd. decía rectificar, yo le digo ratificar, y, yo, de verdad, después de seis años que tengo mi hijo mayor, desde luego, en las Actividades, jamás hemos pactado nada, entonces yo no sé, de verdad, esto lo que me ilustra es, desde luego, el conocimiento que tiene del Deporte, le pasa lo mismo que con el Gasto Corriente en la Diputación, porque, desde luego, el que sube a Diputación, todas las semanas, en Taxi, y que pagan los vecinos y las vecinas, es Vd., y no sabe ni lo que pasa con el Gasto Corriente, por lo tanto qué le voy a contar de lo que pasa en la materia deportiva, verdad, el mismo desconocimiento tiene Ud., por lo tanto nosotros no hemos visto, en ningún sitio, que figure los criterios para determinar qué actividades continúan y cuáles se interrumpen. Desde luego que, como madre, jamás he firmado ningún pacto, con ningún Monitor ni demás, para establecer esos períodos. Respecto a lo que dice de las de Promoción que van por el Calendario Escolar, y las otras por el Calendario Laboral, hemos revisado la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos de Servicios Culturales, y no viene nada de nada; hemos revisado el Libro, y no viene nada de nada, yo creo que lo que tiene que hacer, efectivamente, el Concejal de Deportes es velar porque los usuarios conozcan, desde el inicio de las Actividades, lo que tienen los períodos que van a desarrollarse, y eso no se desarrolla. Entonces, es lo que nosotros le venimos a decir, que no es verdad, entonces queremos saber cuál es el criterio, si es que la Actividad es dada por un Monitor, directamente, en un Club, o los Monitores Municipales es diferente, si un padre se queja y solicita que haya clases, y se hace por parte del Servicio de Deportes, si es que hay diferentes contratos entre los Monitores, entonces denos, desde luego, alguna explicación más razonable, porque, desde luego, que esa no nos convence.

A continuación, D. José María Fernández indica: Estamos de acuerdo con la Moción del Partido Socialista.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde expone: bueno, pues nada, yo, sólo, le quiero decir que yo estoy, perfectamente de acuerdo, con que el Coordinador de Deportes sea él el que pacte, en ese momento, con los Padres y con los Alumnos, lo que hay que hacer y lo que quieren hacer, y, si ellos lo pactan y están todos de acuerdo, yo no tengo nada que decir, y, entonces, vamos a votar en contra, ¿por qué?, porque las Actividades Escolares y las Actividades Deportivas se hacen cuando los Padres y los Monitores quieren y acuerdan, y yo, y mis Compañeros, por muy Alcalde o Concejales que seamos, no le vamos a decir, a los Padres, lo que tienen que hacer. Por cierto, yo subo, a la Diputación, en taxi, porque yo no cobro sueldo, ¿sabe?; entonces, yo subo, muchas veces, en mi coche y pago los tickets, y, a mí, no me traen en un coche oficial de la Diputación a Olías del Rey, no me trae ninguno, no, no, a mí nunca me ha traído ningún coche oficial, a mí no, yo no digo que a Vd. le hayan traído, a mí no me han traído coches oficiales a Olías del Rey, pagados por todos los Olieros, ¿sabe?

En ésta materia, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Sobre todo, me quedo con sus palabras que, como Concejales de Deportes, es porque le gusta y cree que lo puede hacer bien. Bueno, pues, desde luego, que el Grupo Municipal Socialista piensa que no, que esto es otra muestra más del desgobierno total que hay, en éste Ayuntamiento, de la deriva que tenemos, en materia deportiva, donde Vd. no está pendiente de nada, teniendo las competencias atribuidas, como bien ha dicho, porque, además, cómo le vamos a pedir que conozca éste criterio cuando Vd. desconocía que nuestros niños y nuestras niñas en las Actividades de Kárate, verdad, estaban federados en Cantabria. Quiero aprovechar, desde luego, mi turno de palabra para felicitar, públicamente, a Lydia Vega Mesa, Campeona de Kárate de Castilla La Mancha en la Categoría Kumite Benjamín Femenino de menos de 25 Kg., y, desde luego, que no ha sido por el apoyo y por el empuje prestado desde este Ayuntamiento que consintió que los niños estuvieran federados en Cantabria y no pudieran competir en Castilla La Mancha, que no hizo nada porque esto se solventara y que, ante las quejas de varios Padres, entre ellos los de la actual Campeona, se dedicó a decir que eran cuatro Padres y que eran demandas variopintas, por lo tanto esto es una muestra más del desgobierno que hay en materia deportiva.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: no es cierto, y, además, aunque Vd. quiera cerrar, como me ha aludido pues, yo, ahora, tengo que contestar, no eran cuatro padres, eran, exactamente, seis, y yo lo de Cantabria lo conocí porque me lo dijeron los padres, y los padres firmaron un papel que ponía que, en Cantabria, se hacían las licencias porque era más barato, pues los padres sabrán con el Club que han pactado y lo que han firmado, yo no lo sé; cuando los padres me lo dicen, pues yo me entero.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos a favor de la aprobación de la referida Moción que corresponden a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, y seis votos en contra, correspondientes al Sr. Alcalde y a los

cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, la indicada Moción es desestimada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente

8°.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE LAS CERCAS, SEA ADOPTADO, POR EL PLENO CORPORATIVO, EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL:

- **QUE SE INSTE, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE, PREVIAS LAS GESTIONES OPORTUNAS, PROCEDA, DE FORMA INMEDIATA, A LLEVAR A CABO, CON PERSONAL Y MEDIOS MUNICIPALES, LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS PASEOS DEL PARQUE, ÁREAS CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE PODA, LIMPIEZA DE MALAS HIERBAS Y REPLANTACIÓN DE LA VEGETACIÓN, DE TAL FORMA QUE PERMITA LA UTILIZACIÓN POR LOS VECINOS DEL PARQUE DE LAS CERCAS.**

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: “Entendemos que nuestro Pueblo es deficitario en zonas de recreo y ocio como parques y jardines, aquellos de los que disponemos, lamentablemente dejan bastante que desear en cuanto a limpieza y mantenimiento en general. Dentro de este apartado queríamos hacer especial mención a la situación en que se encuentra el “Parque de Las Cercas”:

- Falta de limpieza.
- Vegetación creciendo, de forma indiscriminada, sin ningún control.
- Los paseos se encuentran sin la zahorra, la arena, gravilla y con la malla, que se puso, en su día, para que no nacieran malas hierbas totalmente levantada, por lo que hace intransitables dichos paseos.
- Malas hierbas creciendo por cualquier sitio incluso invadiendo las zonas de paseo.
- Baldosas de la acera que habilitan las entradas al parque, levantadas y arrancadas con el consiguiente riesgo de caídas o torceduras de tobillo, además dificultar la accesibilidad.

Es, por ello, que, al Pleno de la Corporación, queremos exponerles la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que se inste, al Gobierno Municipal, para que, previas las gestiones oportunas, proceda, de forma inmediata, a llevar a cabo, con personal y medios

municipales, las tareas de mantenimiento y reparación de los paseos del parque, aceras circundantes así como los trabajos de poda, limpieza de malas hierbas y replantación de la vegetación de tal forma que permita la utilización por los vecinos del Parque de las Cercas”.

Iniciando el debate, interviene D. Juan José Fernández indicando: Es muy sencillo, tal y como se dice, en el escrito de la Moción, la situación del Parque de Las Cercas es más que lamentable, hay una falta de limpieza, hay un crecimiento de la vegetación indiscriminada sin ningún control, por cualquier sitio, los paseos han perdido la zahorra, con lo cual el tapiz que hay para que no nazcan las malas hierbas está levantado, está por encima, lo que puede suponer que cualquier persona que pueda estar, por allí, se caiga y pueda tener un accidente; malas hierbas creciendo por cualquier sitio, invadiendo las zonas de paso, baldosas, en todas las aceras, arrancadas y demás, y, en la entrada del Parque, volvemos a tener un riesgo de caídas y torceduras de tobillo, además de dificultad en la accesibilidad al Parque, y, entonces, ante esta situación lamentable, tenemos que instar, al Equipo de Gobierno, a que, mediante las gestiones oportunas, proceda, de forma inmediata, a llevar a cabo, por el Personal y medios municipales, las tareas de mantenimiento y reparación de paseos del Parque, aceras circundantes así como los trabajos de poda, limpieza de malas hierbas y replantación de la vegetación, de tal forma que se permita una utilización razonable por todos los vecinos de ese Parque.

Seguidamente, D. José María Fernández manifiesta: Nosotros estamos a favor de la Moción, pero es que, además, queríamos que se nos explique algo que se nos dijo, en la Comisión Informativa, ya que instamos, al Gobierno Municipal, a que se haga cargo del arreglo del Parque, en la Comisión Informativa se nos dijo que esa Urbanización, que no tiene ni un año, ni dos, sino que tiene ocho ó nueve, nos dijeron, no está recepcionada por el Ayuntamiento, con lo cual estaríamos de acuerdo en que se ejecutaran, por parte del Ayuntamiento, todas las obras necesarias de poda, de arreglo de baldosas, de arreglo de columpios para los chicos, pero sí que nos gustaría que nos explicaran, si es que hay, si es que se conoce algún motivo por el que no está recepcionada y por el que el Ayuntamiento, por lo tanto, no es el legalmente reconocido que tiene que hacer el arreglo de este Parque.

Al respecto, el Sr. Pacheco expone: como dijimos, también, en la Comisión Informativa, ese Sector no está recepcionado y no se puede recepcionar, también se explicó, porque hay unos problemas internos entre propietarios, problemas jurídicos que ellos sabrán los que son, y, entonces, como no está terminado el Sector, ni se cumplen las condiciones mínimas exigibles para recepcionarlo, no se ha podido recepcionar el Sector, con lo cual el Parque está, ahí, pero, todavía, no es competencia municipal.

Continuando el debate, D. Juan José Fernández manifiesta: en principio, a ese Parque nosotros le estamos prestando algún servicio porque yo tengo entendido que se les mantiene la luz, por ejemplo, con cargo al Ayuntamiento, hasta unas determinadas horas; es, después, en esas determinadas horas, donde, parece ser, que se va a juntar, allí, gente, y que las actividades no son muy razonables para tenerlo en un sitio céntrico

del Pueblo y, después, lo que me estás diciendo es que hay un PAU que fue el que desarrolló ese Sector, ¿no?, y ese PAU, me imagino que está sometido, como tantos otros, a un Convenio con el Ayuntamiento, y me imagino que a qué puede esperar el Ayuntamiento para ejecutar las condiciones de ese PAU, y, si, desde luego, los propietarios o los Promotores, en su momento, no asumen responsabilidad, lógicamente el Ayuntamiento, suponemos, que debe tener los medios suficientes como para ejecutar ese PAU y cobrar las obras que tengan que cobrar para que esas calles puedan ser utilizadas por los ciudadanos de Olias.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: Nosotros estamos de acuerdo con la Moción para que se arregle el Parque.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Nosotros no estamos de acuerdo con la Moción, ni con que se arregle el Parque, por dos razones; primero, porque el Parque no es del Ayuntamiento, ¿Vd. está de acuerdo con que se arregle, con dinero público, un Parque privado?, al parecer los dos Partidos están de acuerdo, no, no, ese Parque no es del Ayuntamiento, y, como no es, vamos a votar en contra, es que no es del Ayuntamiento, y los problemas jurídicos que haya, pues serán problema de Urbanismo que no tiene nada que ver con ésta Moción, cómo que explíqueme, Vd., a ver los problemas que hay en el PAU, pero si es que la Moción dice que se arregle el Parque, que van a hacer, aquí, un Memorándum sobre la LOTAU, la otra LOTAU, es que, aquí, pone que se arregle un Parque privado, pues que arreglen mi casa, o la del Concejal, o la de la Concejala, que arreglen nuestra casa, también, no se puede arreglar un Parque privado, no se puede arreglar, nosotros colaboramos, de buena fe, porque hay vecinos, y como somos humanos y somos personas normales, pues entendemos que hay un Parque que da servicio a algunos vecinos, le echamos una mano, como se la echamos a La Floresta, a San Francisco, para Los Olivos donde vive, Vd., al lado, también se lo echamos, se la echamos a todos, les echamos una mano, pero a mí no me insta nadie a arreglar un Parque que no es mío, seguiremos colaborando, y vamos a votar en contra, y, ya, está.

Por alusiones hasta de domicilio, indica, al respecto, D. José María Fernández, creo que tengo la palabra: la Moción que, claro no la hemos presentado nosotros, la ha presentado el Partido Socialista, y nosotros estamos de acuerdo en lo que dice la literalidad de la Moción, que se inste, al Gobierno Municipal, y es importante previas las gestiones oportunas, simplemente enterémonos previas las gestiones oportunas - Pues, yo, indica el Sr. Alcalde, con dinero público no lo voy a hacer -.

En ésta materia, D. Juan José Fernández indica: Voy a cerrar la intervención, para ratificarme en la Moción, y, desde luego, decirle que, con dinero público, está, Vd., prestando algunos Servicios a una zona que no es del Ayuntamiento, que no es pública, es decir, la luz de toda aquella zona, la está, Vd. pagando, y, si, la está, Vd., pagando, hasta qué punto, Vd., determina qué cantidad voy a pagar y qué cantidad no, y a qué obra voy a llegar y a qué obra no, no parece que sea, Vd., muy ecuánime

Al respecto, el Sr. Alcalde pregunta: ¿Quiere que le corte a la Floresta toda la luz que no está recepcionada?, ¿no?, dígamelo, si, Vd., me lo dice, yo, como van al Juzgado cada dos por tres, mañana voy y se la corto, ¿quiere que le corte toda la luz al S. 4? ¿Quiere, Vd., que a todas las Urbanizaciones que no están recepcionadas le cortemos la luz? - quiero, contesta D. Juan José Fernández, que arreglen un Parque, nada más - ¿quiere, Vd., que arreglen un Parque privado?, pregunta el Sr. Alcalde, pues no se lo voy a arreglar, voy a colaborar, pero no se lo voy a arreglar, porque es privado. La Floresta no la voy a arreglar, ¿sabe por qué?, porque es privada, y, si me piden colaboración, colaboro. Los Olivos, y que nadie se me de por aludido, estamos ayudando a arreglar los Parques, más aún les vamos a poner columpios en los Parques, estamos colaborando, de buena fe, porque es nuestra obligación, pero, a mí, nadie me insta a que lo haga, porque es que no tengo la obligación de hacerlo y, como no tengo la obligación de hacerlo, no lo voy a hacer, y seguiremos colaborando, y, por lo tanto, vamos a votar que no. La Urbanización que esté recepcionada, lo haremos, la que no esté, pues no está. Si, Vd., quiere que, con dinero público, paguemos todos los jardines de La Floresta y todos los Parques, o que les cortemos la luz, como, Vd. ha hecho, ¿quiere que les cortemos la luz?, pues se la cortamos, pero diga Vd. que se la cortemos.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos a favor de la aprobación de la referida Moción que corresponden a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, y seis votos en contra, correspondientes al Sr. Alcalde y a los cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, la indicada Moción es desestimada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN RELACIÓN AL VALLADO DE OBRA EXISTENTE EN LA SUBIDA DE CABAÑUELAS DE LA ZONA SUR DE OLÍAS, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

- **EN CASO DE SER VALLADO PROPIEDAD MUNICIPAL, SE PROCEDA, DE LA FORMA MÁS RÁPIDA POSIBLE, A LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS VALLAS PELIGROSAS O CAÍDAS.**
- **EN CASO DE NO SER DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL, INSTAR, A LA EMPRESA QUE LOS INSTALÓ, A QUE REPARE O RETIRE EL VALLADO QUE SE ENCUENTRA CAÍDO EN ESTADO PELIGROSO.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Durante las obras de urbanización de la parcela que ocupa el denominada PAU de El Beato se procedió a

poner vallas de obra desde el muro de la empresa de autobuses situada en la Subida de Cabañuelas, hasta aproximadamente el número 84 de la citada calle en la Zona Sur de nuestro Municipio. Hoy gran parte de esa zona es ocupada, los domingos por la mañana, por el Mercadillo de Los Olivos, mientras, durante el resto de la semana, son muchos vecinos y vecinas las que se acercan a pasear por esa zona.

El vallado provisional de obra que se puso en la zona más cercana a las parcelas de aquella Urbanización, se mantienen, pero lo hace en un estado de seguridad que no es el más adecuado para el uso vecinal que se hace de aquel lugar. Las vallas están en el suelo ocupando acerado público, en otras ocasiones están rotas, presentando peligros provenientes de hierros salientes, etc.

Esta situación es un peligro para los y las peatones que usan esa acera para sus paseos y es, por eso, por lo que este Grupo Municipal presenta, al Pleno, para su debate esta Moción y, si procede, aprobemos los siguientes

ACUERDOS

1. En caso de ser vallado propiedad municipal, se proceda, de la forma más rápida posible a la reparación o sustitución de las vallas peligrosas o caídas.
2. En caso de no ser de propiedad y responsabilidad municipal, instar, a la empresa que los instaló, a que repare o retire el vallado que se encuentra caído o en estado peligroso”.

Iniciando el debate de este Punto del Orden del Día, interviene D. José María Fernández exponiendo: Va a ser un minuto, simplemente, y, además, aceptando lo que se dijo, en Comisión, lo comentó, yo creo que Sagrario, que faltaba alguna matización en la Moción, aceptamos la matización, porque lo que pedimos es que la valla que hay, en la Subida de Cabañuelas, que, ahora mismo, sobre todo por el aire, pero, en general, está caída, los hierros están sacados, pueden provocar algún accidente, a algún chico, algún enganche, que esas vallas se arreglen. Nosotros poníamos, en la Moción, que se instara a la empresa que puso las vallas para que las arreglara. Nosotros, nos comentó Sagrario, que a la empresa o a la Institución, pues, parece ser, que fueron puestas, incluso, por el Ayuntamiento de Toledo, o pertenecían a la parte de Toledo, es decir que la Moción, aceptando lo que comentaron en la Comisión Informativa, de instar, a la empresa o Institución que las instaló, a que las repare o retire la valla, nosotros lo aceptaríamos, estaríamos de acuerdo, que se arregle o se retire la valla que hay en toda la Subida de Cabañuelas.

Seguidamente, D. Juan José Fernández manifiesta: estamos de acuerdo con la Moción.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: Nosotros, también, estamos de acuerdo, con un matiz, que quede muy claro que eso es Toledo, que quede muy claro que Olías del Rey le barre las calles, le barremos las aceras, le levantamos las vallas al

Ayuntamiento de Toledo, porque, también, tenemos, siempre, muy claro que la colaboración entre Ayuntamientos es sana y es buena, nosotros colaboramos con Toledo, y Toledo colabora con nosotros, y fijate si es buena que esos vecinos tienen la luz gratis porque se la damos nosotros, porque la Subida de Cabañuelas la hemos hecho nosotros, y nosotros me refiero de acá para acá, porque, estando gobernando el Partido Socialista, tenían la santa cara de tener dos líneas de farolas y tener las farolas de Toledo enchufadas, y, ahora, hemos visto que, hombre, lo suyo es hacer una buena iluminación, como hemos hecho, y decirle, a Toledo, oiga quite, Vd., la luz que es que no vale para nada y, además, que queda hasta feo. Entonces, ahora, vamos a instar para que quiten las vallas, por cierto no lo van a hacer, lo vamos a instar por esta Moción, y la vamos a votar a favor, y no lo van a hacer, y, si no, al tiempo, no lo van a hacer - aceptando, manifiesta D. José María Fernández, lo que se dijo en la Comisión Informativa, que es verdad, que no solo hay que pedirselo a la empresa sino a la Institución, en éste caso al Ayuntamiento de Toledo, lo he dejado claro -. De todas maneras, continúa el Sr. Alcalde, esta Moción está muy bien para llevarla al Ayuntamiento de Toledo, no al de Olías del Rey, eh, es como si yo me llevo al de Ponferrada, ahora, que pongan las farolas, A mí, me la traes, aquí, yo te la voy a votar a favor, pero yo no tengo nada que ver con esto, pero, bueno, como la traes tú - hoy, hay mucho Pleno, indica D. José María Fernández - te la voy a votar a favor, indica el Sr. Alcalde, terminando el debate.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE OTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS Y DE RESIDUOS URBANOS SELECTIVOS ADAPTADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

1. INICIAR UN PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES DE RSU Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS PARA IR INCORPORANDO OTROS CONTENEDORES ADAPTADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES QUE NO PUEDEN UTILIZAR LOS EXISTENTES DE FORMA ADECUADA.

2. INSTALAR, DE FORMA INMEDIATA, UNA ISLA DE CONTENEDORES ADAPTADOS EN LA ZONA DEL CASCO DE OLÍAS Y EN LA ZONA SUR DE NUESTRO MUNICIPIO, ALLÁ DONDE RECOMIENDE EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, PARA COMPROBAR EL RESULTADO DE ÉSTE NUEVO SERVICIO.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Recoger, reciclar y reutilizar son los principios esenciales sobre los que debe pivotar la política sostenible de un Municipio, también Olías.

Actualmente, los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de Reciclaje Selectivo de nuestro Municipio no están adaptados y suponen, a menudo, dificultades para las personas con movilidad reducida a la hora de depositar sus residuos. Las aberturas de los contenedores de RSU, así como los de vidrio y papel son inalcanzables para personas en sillas de ruedas y conllevan dificultades para el colectivo de personas mayores.

También el actual sistema de pedal para levantar la tapa del contenedor de RSU resulta complicado para determinadas personas, incluso a menudo se sitúan tan próximos a la acera que no permiten su adecuado funcionamiento. Entendemos que el derecho de depositar los Residuos y que el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con discapacidad, como al resto de la sociedad.

Existen contenedores adaptados para ser utilizados por personas con movilidad reducida e invidentes, ya que disponen de una identificación en lenguaje y braille de cada una de las fracciones, como son papel o cartón, envases ligeros, vidrio y residuos sólidos urbanos. Existen contenedores que tienen una apertura a menor altura, entre los 90 y 120 centímetros, con el objetivo de permitir que las personas con movilidad reducida puedan acceder más cómodamente al depósito de los residuos.

Somos un Municipio que hemos dicho en este Pleno que vamos a poner todo nuestro empeño en cumplir con las normas y recomendaciones internacionales para las personas con discapacidad, sin embargo siguen existiendo demasiadas barreras que impiden su total y normalizada integración a las actividades cotidianas.

Por lo anterior, este Grupo Municipal presenta al Pleno para su debate esta Moción y, si procede, aprobar los siguientes

ACUERDOS

1. Iniciar un proceso de sustitución de contenedores de RSU y recogida selectiva de residuos para ir incorporando otros contenedores adaptados a personas con discapacidad y personas mayores que no pueden utilizar los existentes de forma adecuada.
2. Instalar de forma inmediata una isla de contenedores adaptados en la zona del casco de Olías y en la zona sur de nuestro municipio, allá donde recomiende el servicio técnico municipal, para comprobar el resultado de este nuevo servicio”.

Iniciando el debate de esta Moción, D. José María Fernández expone: ésta, también, aceptamos la transaccional que se hizo en la Comisión Informativa. La Moción

consiste, lo contaba, también, en la Comisión, y fue una circunstancia personal, pero, el otro día, no hace mucho tiempo, una persona mayor del Pueblo, intentando echar, en un contenedor de basura, la basura de su casa, pisó el pedal, pisó mal, lo que fuera, se escurrió y fue al suelo, fue un trompazo importante, y es verdad que los contenedores, en general, funcionan mal, el sistema de pedal funciona mal, si tienes una silla de ruedas es inviable que eches un cubo de basura en un contenedor. En este Ayuntamiento hemos aprobado apoyar a las personas discapacitadas y unirnos a la Declaración Universal de Personas con Discapacidad, y me parece, muy bien, además, hacerlo, pero que esto sea, de manera efectiva. La Propuesta que traemos es para que, en algunos sitios, donde se considere oportuno que sería cuestión de estudiarlo entre todos, se inicie el proceso de cambio de contenedores para que estén adaptados a personas con discapacidad o, también, a personas sin discapacidad pero que sean personas mayores que no pueden levantar el contenedor, bien por pedal, o bien por la fuerza de la mano, que se empiece a cambiar o, por lo menos, a pensar. En la Comisión Informativa se nos informó, y lo digo, con buen criterio, que es verdad que deberíamos saber si el Consorcio, primero, puede recoger esos contenedores, y, segundo, si los tiene, si tiene esos contenedores. Nosotros estábamos hablando, antes, se nos propuso, en la Comisión Informativa, iniciar los trabajos, a partir de ésta Moción, de estudio para ver dónde están esos contenedores, dónde colocar esos contenedores, y las conversaciones con Gesmat, que es la empresa que recoge los contenedores, si es viable su recogida. Nosotros aceptaríamos eso, lo que, sí que queremos, es que ésta Moción sea el inicio de unos trabajos que vayan encaminados a que, si no todos, que entendemos que pueden ser muchos, si no todos, en muchos puntos del Casco y muchos puntos de la Zona Sur se tiende a cambiar los contenedores de pedal, que no funcionan, o que se colocan mal, o que los dejan en una zona que no se puede aceptar, para empezar a cambiarlos por estos contenedores para personas con discapacidad. Aceptaríamos que esta Moción fuera el inicio de esos trabajos y esos estudios.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Nosotros estamos a favor.

A continuación, el Sr. Pacheco indica: Nosotros, también, dijimos que estábamos dispuestos a iniciar las gestiones, y, si Gesmat, que es quien recoge, tiene o puede tratarse de este Servicio, pues estaríamos encantados de irlo implantando, selectivamente, pero, como ya dijimos, no depende de nosotros, depende de ellos - yo tengo una pega, añade el Sr. Alcalde, estoy de acuerdo en iniciar el proceso, no estoy de acuerdo en instalar, de forma inmediata, qué quiere decir de forma inmediata -.

Al respecto, D. José María Fernández comenta: esa es la transaccional que aceptamos, es lo que hablamos en la Comisión, es decir, vale no es de forma inmediata, iniciemos los estudios, iniciemos los trámites, eso lo hablamos en Comisión, iniciemos los trámites, quitamos ese punto, es decir modificamos entera la Moción para que, simplemente, sea el inicio de unos trabajos tendentes a cambiar todos los contenedores, asumiendo que no puede ser, de forma inmediata, eso lo comentamos en Comisión - correcto, entonces, estamos de acuerdo -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción transaccional presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

11°.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN MATERIA DE CONTROL Y CUIDADO DE LAS COLONIAS FELINAS DE OLÍAS DEL REY MEDIANTE EL MÉTODO CES (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA), SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

- 1- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY TRAZARÁ, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ÉSTA MATERIA, UN PLAN BASADO EN EL PROCESO CES, EN LAS COLONIAS FELINAS IDENTIFICADAS EN NUESTRO MUNICIPIO, IDENTIFICANDO CUÁNTAS HAY, SU UBICACIÓN Y EL NÚMERO APROXIMADO DE GATOS QUE HABITAN DICHAS COLONIAS.**
- 2- **EL AYUNTAMIENTO IDENTIFICARÁ Y ACREDITARÁ (MEDIANTE CARNET/TARJETA Y OTROS ELEMENTOS DISTINTIVOS) Y FORMACIÓN (A CARGO DEL AYUNTAMIENTO) DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN ÉSTA TAREA DE PROTECCIÓN ANIMAL. TAMBIÉN SE PONDRÁ EN CONTACTO CON PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA ZONA QUE QUIERAN FORMAR PARTE DEL PROYECTO CES DEL MUNICIPIO.**
- 3- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY DOTARÁ EL PROYECTO DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE Y DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA INICIAR LA CAPTURA Y TRASLADO DE LOS ANIMALES AL VETERINARIO. SE ESTABLECERÁ, CON LOS VETERINARIOS Y VETERINARIAS DE LA ZONA, UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN.**
- 4- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, UNA VEZ LLEVADOS A CABO LOS ANTERIORES PUNTOS, COMENZARÁ LA ESTERILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN PROGRESIVA DE LOS GATOS QUE, ACTUALMENTE, SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS COLONIAS DE NUESTRO MUNICIPIO. UNA VEZ REALIZADA DICHA CAPTURA Y ESTERILIZACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO LA SUELTA EN LA COLONIA DE ORIGEN Y SE MANTENDRÁ EL BIENESTAR DE LOS GATOS QUE, YA, FORMEN PARTE DE LA POBLACIÓN CONTROLADA-**
- 5- **EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY SERÁ EL RESPONSABLE Y ENCARGADO DE CONTROLAR EL MANTENIMIENTO MATERIAL DEL CONTROL DE LAS COLONIAS, SUPERVISANDO**

EL ESTADO DE LOS ANIMALES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y COBIJO.

6- EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY LLEVARÁ A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN PARA FOMENTAR LA ADOPCIÓN, LA ESTERILIZACIÓN Y COMBATIR EL ABANDONO DE ANIMALES.

El contenido íntegro de ésta Moción es el siguiente: “La relación entre seres humanos y gatos ha sido beneficiosa para ambas partes, tradicionalmente. La existencia de colonias controladas supone un beneficio sanitario a la población humana de las urbes actuales, ya que los gatos actúan como plaguicidas y raticidas naturales. Sin embargo, el abandono de gatos domésticos y la capacidad reproductiva de estos puede desembocar en el surgimiento de colonias felinas en edificios, solares y espacios públicos desocupados. Cuando no están controladas, estas colonias pueden originar conflictos vecinales y problemas de salud, y, en general, perjudicar el bienestar de humanos y gatos. Los intentos de erradicar la colonia sacrificando a sus miembros son mejorables éticamente e inútiles, puesto que dejan libre un nicho ecológico que vuelve a ser ocupado por otros gatos.

La esterilización de los gatos urbanos se está extendiendo internacionalmente como método de control de las colonias felinas, y son numerosos los países de nuestro entorno donde está implantada: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Países Bajos, etc. En España se ha implementado con éxito en muchos Municipios como Rivas, Vaciamadrid o Zaragoza.

Los buenos resultados obtenidos por el sistema conocido como “CES” (Captura, Esterilización y Suelta) motivan que Colectivos, Asociaciones y Administraciones Locales lo estén adoptando, crecientemente, como alternativa más eficaz. Este sistema consiste en la captura de los miembros de la colonia, su esterilización, su cuidado post-operatorio, su censado, y finalmente su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia. En estas tareas colaboran, frecuentemente, personas voluntarias.

La normativa internacional y europea está recogiendo la creciente sensibilización social hacia la protección de los animales no humanos. De hecho, España ha ratificado diversos Tratados Internacionales. La UNESCO, a través de su Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, reconoce “que los seres humanos forman parte integrante de la biosfera y de otras formas de vida, en particular los animales”. También el Tratado Constitutivo de la Unión Europea incluye el Protocolo nº 33, sobre la protección y el bienestar de los animales.

Mediante la aplicación de un protocolo CES (capturar, esterilizar y soltar) en una colonia, se obtienen las siguientes ventajas:

- Las condiciones de vida de los gatos mejoran.

- Se evita la proliferación descontrolada.
- Los solares se mantienen en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- La esterilización elimina maullidos, marcaje y peleas, propias de gatos no esterilizados, favoreciendo la convivencia ciudadana.
- Dignificación y reconocimiento de la figura del alimentador autorizado (identificado mediante un carnet y formado sobre el protocolo de actuación que establece el programa) disolviendo conflictos que, ya, se dan entre vecinos de nuestro Municipio y apoyando el trabajo altruista de voluntarios que trabajan por la protección animal.
- Cumplimiento de la creciente demanda de protección y respeto por los animales por parte de la ciudadanía.

Por estos motivos, este Grupo Municipal de Izquierda Unida en Olías trae, al Pleno Corporativo, esta Moción para su debate y posterior aprobación, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Olías del Rey trazará, a través de la Concejalía Delegada de esta materia, un plan basado en el proceso de CES en las colonias felinas identificadas en nuestro Municipio, identificando cuántas hay, su ubicación y el número aproximado de gatos que habitan dichas colonias.
2. El Ayuntamiento de Olías del Rey identificará y acreditará (mediante carnet/tarjeta y otros elementos distintivos) y formación (a cargo del Ayuntamiento) de voluntarios y voluntarias que quieran participar en esta tarea de protección animal. También se pondrá en contacto con protectoras de animales de la zona que quieran formar parte del Proyecto CES del municipio.
3. El Ayuntamiento de Olías del Rey dotará al proyecto de una partida presupuestaria suficiente y de los materiales necesarios para iniciar la captura y traslado de los animales al veterinario. Se establecerá con los veterinarios y veterinarias de la zona un protocolo de colaboración.
4. El Ayuntamiento de Olías del Rey, una vez llevados a cabo los anteriores puntos, comenzará la esterilización e identificación progresiva de los gatos que, actualmente, se encuentran en las distintas colonias de nuestro Municipio. Una vez realizada dicha captura y esterilización, se llevará a cabo la suelta en la colonia de origen y se mantendrá el bienestar de los gatos que, ya, formen parte de la población controlada.
5. El Ayuntamiento de Olías del Rey será el responsable y encargado de controlar el mantenimiento material del control de las colonias, supervisando el estado de los animales en materia de alimentación y cobijo.

6. El Ayuntamiento de Olías del Rey llevará a cabo campañas de concienciación para fomentar la adopción, la esterilización y combatir el abandono de animales”.

Antes de iniciarse el debate de este Punto del Orden del Día, interviene D. Antonio López, Miembro del P.P., indicando: Yo me excuso en esta Moción por mi profesión - abandonando, momentáneamente, la reunión, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos -. Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Aunque él no lo dice, Antonio López es Veterinario, y como se menta los Veterinarios de la Zona, pues, con buen criterio, se ausenta del Pleno.

Seguidamente, D. José María Fernández manifiesta: La Moción que presentamos es para lo que se llama el Método CES, es un control de colonias felinas de captura, esterilización y suelta de gatos, ¿dónde?, donde haya problemas de colonias felinas importantes. Vimos, en Comisión, que es verdad que Olías del Rey tiene algunos focos de colonias y vimos, en Comisión, que esos focos se mueven en función, comentamos, incluso, que se les den, más o menos, comidas. Lo que nosotros queremos es que ésta Moción ataje los problemas presentes, si es que los hay, y los futuros si los hubiera para que las colonias felinas estén controladas. En Comisión lo debatimos y, en Comisión, también, acordamos otra transaccional, entonces no sé, si, incluso, cabía que se fuera Antonio, porque lo que se aprobó, en Comisión, y lo que traemos, hoy, es otra cosa, asumiendo que el gasto es importante, y, también, asumiendo que, puede ser, que no se pueda detectar o que el Ayuntamiento, en este caso, no esté dispuesto a gastar lo que puede valer las operaciones, las intervenciones que tiene que hacer a los gatos y a las gatas, asumían que esto fuera, así, a cambio de que se inicie una Campaña que, también, ha sido aprobada, en este Pleno, y no se ha terminado de hacer, de concienciación animal, de concienciación por el tema de los perros, de las cacas de los perros, vaya por decirlo de otra manera, y, en este caso, también, comentaba, Pacheco, en su momento, de instar a los vecinos a que no saquen comida, a las calles, pero, claro, el problema es si no sacan comida a las calles, igual los gatos se mueren de inanición, en fin que alguien trabaje sobre la posibilidad de hacer una Campaña de Concienciación adecuada que, por cierto, se aprobó, ya, en este Pleno, cuando debatimos sobre las señales puestas en el Colegio, en la calle del Colegio, ya debatimos si eso era, así, se aprobó, pero no se llevó a cabo, entonces, visto que el Ayuntamiento, con su criterio, no tiene intención de gastar el dinero en este método de captura, esterilización y suelta de los gatos, apostaríamos por iniciar Campañas de Sensibilización y Concienciación animal, lo más amplia posible, por cierto tenemos una Ordenanza pendiente de aprobación de Bienestar Animal que, también, nos gustaría, que lo tuviéramos en cuenta, porque quedaban muy pocos flecos y estábamos de acuerdo, básicamente - en casi todo, indica el Sr. Alcalde -.

A continuación, Dña. Maria Del Rosario Navas manifiesta: Nosotros estamos a favor.

En ésta materia, el Sr. Alcalde pregunta: Izquierda Unida me puedes concretar lo que estamos a favor - lo concretamos, en la Comisión, contesta D. José María Fernández, dijimos una Campaña de Concienciación que evite el sistema primitivo que

tenemos, en la actualidad, de cómo vea una caca de perro, te meto una multa -, correcto, indica el Sr. Alcalde, una Campaña de Concienciación para la gente que no les dé de comer - lo que considere el Ayuntamiento necesario, comenta D. José María Fernández, una Campaña de Concienciación - Vale, pues, hasta ahí, llegamos, señala el Sr. Alcalde, eso es lo que votamos.

Al respecto, y en los indicados términos, finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN DEFENSA DEL PACTO DE TOLEDO Y EL COMPROMISO DE TODOS CON UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES SOSTENIBLE, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- A LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO PARA QUE ELABORE Y REMITA, AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, LAS NUEVAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA ARTICULAR LAS ORIENTACIONES DE FUTURO QUE DEBEN GUIAR EL MODELO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD Y SUFICIENCIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES, PROGRESANDO EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.

SEGUNDO.- AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A SEGUIR TRABAJANDO, CON LOS AGENTES SOCIALES, EN EL DIÁLOGO SOCIAL Y SEGUIR MANTENIENDO LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO PARA QUE PUEDAN CONCLUIR, CON EL NECESARIO CONSENSO, LOS DEBATES QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO. ASÍ MISMO, UNA VEZ QUE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO, SE COMPROMETA A IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES CON EL NECESARIO CONCURSO DE LOS AGENTES SOCIALES.

TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTOS ACUERDOS A LA MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Antes de iniciarse el debate de este Punto del Orden del Día, se reincorpora a la Sesión D. Antonio López, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos.

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: “La Seguridad Social es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar. Su mantenimiento y sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales articulado a través del Pacto de Toledo. Las Recomendaciones del Pacto de Toledo se han venido realizando mediante reformas

constantes en el sistema que han permitido avanzar en la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

El compromiso de todas las Fuerzas Políticas ha permitido desarrollar un sistema capaz de cubrir necesidades y contingencias muy variadas, concediendo una amplia protección en comparación con otros sistemas.

La Seguridad Social española gestiona hoy más de 40 prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones; cuenta con un sistema de pensiones mínimas del que tan sólo 11 de los 27 países de la UE disponen y mantiene un complemento de pensiones para quienes que no alcanzan ese nivel mínimo, que tan sólo tienen 4 países en Europa y que beneficia a cerca de 2,5 millones de pensiones, una cuarta parte del total (26,1% del total).

La Seguridad Social ha extendido su cobertura y llega a más personas hoy que nunca antes de su historia. Y la grave crisis económica que hemos atravesado no ha evitado que iniciáramos una recuperación con un avance muy importante en sus niveles de protección. La tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de 65 años se ha reducido a más de la mitad y España es el país de la OCDE que más reduce el riesgo de pobreza tras la jubilación.

En esta etapa, desde el inicio de la crisis económica en 2007, la protección ha experimentado un enorme crecimiento. A 1 de febrero de 2018 el número de pensiones contributivas ascendió a 9.573.282, un 15,66% más de las que había en 2007.

Las nuevas pensiones son mucho más altas que las existentes previamente. La cuantía media de la pensión de jubilación (la que tiene el mayor peso en el total de pensiones) supera los 1.000 euros (1.077,52) y desde 2007 se ha incrementado un 41,67%.

Y desde el inicio de la crisis, las pensiones han mantenido su poder adquisitivo. La tasa de sustitución, que relaciona salario y pensión, que en 2013 era la cuarta de la UE, ahora es la segunda más alta de la OCDE.

El compromiso con el sistema público de pensiones ha derivado en un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha pasado de 79.805 millones de euros en 2007 a 122.777 en 2017, un incremento del 53%.

En un sistema contributivo, como es el nuestro, la fuente principal de recursos económicos son las cotizaciones sociales. La pérdida de casi 3,5 millones de afiliados durante la crisis derivó en una fuerte caída de los ingresos de la Seguridad Social. En consecuencia, la destrucción de casi 4 millones de empleos derivó en una rápida disminución de la recaudación por cuotas, de tal forma que los ingresos anuales del sistema se redujeron entre 2008 y 2013 en 10.500 millones de euros.

La recuperación del empleo ha permitido recuperar ya 2 de cada 3 afiliados a la Seguridad Social perdidos durante la crisis, debido al crecimiento del empleo. Y esa buena evolución del empleo ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

En 2017, el 94,1% de las pensiones se pagaron con empleo (1,5 puntos más que el año anterior). Por primera vez desde 2008, los ingresos por cuotas crecieron por encima del gasto en pensiones. Y la Seguridad Social invirtió así la tendencia e inició el camino hacia el equilibrio financiero.

La Seguridad Social, como empresa común que nos involucra a todos, constituye por sí misma un objetivo. Lo relevante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y dotarle de los mecanismos que lo salvaguardan en situaciones complicadas y que aseguren su diversidad prestacional, con el consenso de todos los agentes implicados.

El Pacto de Toledo debe afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones. Los pensionistas de hoy y del futuro no perdonarán que se deje pasar la oportunidad de llegar a un consenso para garantizar la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad futura del sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.-Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social”.

Iniciando el debate de la referida Moción, interviene el Sr. Alcalde indicando: Yo, aquí, lo que si pediría, como son estas Mociones, que, además, son nuestras, si queréis, me enrolló, sé que, aquí, Juanjo tiene como treinta y cinco o cuarenta folios de Valladolid, veinte o los que sean - con dos tengo bastante, indica D. Juan José

Fernández - yo creo, continúa el Sr. Alcalde, que son cuestiones tan sencillas, que estamos todos de acuerdo, tampoco le tenemos que dar mucha vuelta, yo no voy a sacar, lo que tengo, aquí, para leérmelo, pues me parece ridículo y todos sabemos lo que hay, que, por cierto, no sé dónde lo tengo, y lo que sí pediría, la mayor brevedad posible, y no entrar en que tú has hecho, tú no has hecho, éste las congeló, éste las ha recortado, porque es que no tiene ningún sentido, si queréis entramos, pero yo creo que todos estamos de acuerdo en lo que hay

Tras leer el Sr. Alcalde la referida Moción, indica, finalmente: Tampoco tiene mucha miga esto. Izquierda Unida, el argumento es la Moción, tampoco hay que darle mucha vuelta.

Seguidamente, interviene D. José María Fernández, exponiendo: Creo que hablamos en su día, también, en Comisión, de tener un tiempo medianamente pactado, un tiempo más o menos que intentaré no hacerlo, vamos a votar un texto, el texto que se nos presenta, y el texto que se nos presenta dice algunas cosas que a nosotros no nos gustan, como, por ejemplo, que parece que hemos pasado la crisis, dice “y la grave crisis económica que hemos atravesado”, como si, ya, la hubiésemos dejado atrás, dice el propio texto; habla de que “el Pacto de Toledo es el que tiene que salvaguardar las Pensiones”. El Pacto de Toledo es un Pacto que se hizo, creyendo y poniendo un Régimen de Pensiones que se llena con los salarios de los trabajadores, esos salarios de los trabajadores que, por cuota solidaria, se inyectan para pagar las Pensiones propias y las no propias. Tenemos un sistema de solidaridad, en la actualidad, hasta ahora, que nada tiene que ver con lo que el Partido Popular y sus políticas en el Estado están llevando a cabo, porque, mientras que nos insiste en que tenemos que llenar la hucha de las Pensiones, y la tenemos que llenar con los salarios, los salarios los sigue reduciendo. No ha acertado ni una sola de las políticas que tiene que ver con Pensiones, de hecho, cuando el Partido Popular habla y saca a relucir el Sistema de las Pensiones, las pone en una duda, yo creo que muy poco razonable y muy poco razonada, de insostenibilidad, cuando, para nosotros, la duda de insostenibilidad tiene que ver, directamente, con el beneficio de la Banca, con el beneficio de los Bancos y con los beneficios de los Planes de Pensiones privados, porque lo que nos están lanzando a los más jóvenes o a los menos jóvenes es, a los más jóvenes, chicos para vosotros no va a haber nada, así que iros a un Banco e ir ingresando, en cada mes, esos dos euros que quiere Celia Villalobos, Presidenta del Pacto de Toledo, que ahorren nuestros Mayores, olvidándosele a Celia Villalobos que esos Mayores, en esa crisis que hemos atravesado, son los que han sustentado a sus familias.

El Pacto de Pensiones, continúa D. José María Fernández, que, este año, ha subido 0,25, este es el Pacto de Toledo que ha permitido que los Pensionistas sean los que tengan que hacerse cargo de las familias, en esta mal llamada crisis que, para nosotros, es un fraude. A nosotros, nos gustaría un Estado en el que las Pensiones estuvieran establecidas en la Constitución, y el derecho a la vivienda y a la educación, a la libertad de expresión, a la libertad ideológica, cuidado, hoy, cómo está eso, a la redistribución de la riqueza, o a la nacionalización, y eso no es un Estado bolivariano, eso es el Estado que, hoy, propugna la Constitución, en la que algunos se abrazan, de

vez en cuando. Hoy eso que nosotros pedimos es algo que muchos se abrazan y salen a la calle, eso, Pensiones, Sanidad, Educación, Libertad de Expresión, Libertad Ideológica, Redistribución de la Riqueza y Nacionalización de las Empresas Estratégicas, lo dice el 128 de la Constitución, no lo dice Izquierda Unida.

Izquierda Unida, prosigue D. José María Fernández, es tan revolucionaria que, sólo, quiere que se aplique la Constitución que, hoy, conocemos; en las Pensiones, también, pero las Pensiones y el modelo que trae el Partido Popular ha vaciado la hucha de Pensiones en muy poco tiempo, gracias a qué, a un trabajo que nos ha empobrecido a los trabajadores y que nos ha llevado a debatir entre si queremos ser miserables o pobres, y, ahí, nosotros no podemos entrar, porque los salarios que están poniendo, encima de la mesa, a los Pensionistas y a los Trabajadores, hacen inviable volver a llenar la hucha de las Pensiones.

Seguidamente, D. Juan José Fernández manifiesta: Por nuestra parte, también entendemos que la exposición de motivos de la Moción es excesivamente generosa con el Gobierno actual. Un Gobierno actual que decidió, de forma unilateral, en el año 2.013, sustituir la forma de revalorización de las Pensiones que, hasta entonces, estaban vinculadas a la evolución de precios, desmarcándose del Pacto de Toledo del que dependía, es decir se creó una Comisión de Expertos, no sé si recordaréis, que determinó que el Índice de Revalorización iba a ser otro. Con ese otro a qué es a lo que se ha llegado, según dicen los Expertos, ese Índice de Revalorización supondrá una congelación de las Pensiones por un largo período, se habla, incluso, que una Pensión que, hoy, pueda estar en mil euros, pueda suponer, en el año 2.050, poco más de cuatrocientos euros. Entonces, a partir de ahí, lógicamente, si nosotros entendemos que tenemos la Pensión como un derecho constitucional y, a su vez, la revalorización, entendemos que debe ser lo suficiente, y, así, lo ha determinado el Tribunal Constitucional, en una Sentencia del 2.015, nosotros podríamos aprobar ésta Moción del Partido Popular si nos admitieran una Transaccional, y es que, en el Punto tercero, desplazar el hasta ahora tercero al cuarto, sería instar, al Gobierno de la Nación, la derogación del Índice de Revalorización impuesto en la Ley 23/2.013, volviéndose a la revalorización de las Pensiones teniendo, como base, el Índice de Precios al Consumo.

En ésta materia, el Sr. Alcalde indica: Yo, para ser flexible, si el punto de escollo es el tercero, lo quito - no, manifiesta D. Juan José Fernández, si no es el tercero, el tercero pasaría al cuarto, yo no quiero que quite ninguno, yo quiero que introduzca uno nuevo que sería: instar, al Gobierno de la Nación, la derogación del Índice de Revalorización impuesto por la Ley 23/2.013, volviéndose a la revalorización de las Pensiones teniendo, como base, el Índice de Precios al Consumo -. Si el problema es el tercero, continúa el Sr. Alcalde, el nuestro lo quito, y, si queréis meter uno vuestro, no lo voy a quitar, no lo quito.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: qué vamos a decir, número de Pensionistas, a ver, si es que estaba todo hecho, pero vamos, el número de pensiones contributivas asciende, ahora mismo, a 9.573.282, es decir un 8% más que cuando llegó el Partido Popular al Gobierno. Las pensiones, hoy, son más altas, la pensión media de

jubilación supera los mil euros (1.077,52€), desde diciembre de 2.011, se ha incrementado un 16,73. Hoy, hay más pensionistas que nunca, en España, hay 9.333.005, cerca de 670.000 más que a finales del 2.011. Desde el año 2.007, el gasto en pensiones contributivas se ha incrementado un 53%, pasando de setenta y nueve mil millones de euros a ciento veintidós mil setecientos millones de euros. Las pensiones, en España, estaban congeladas, ahora se incrementan todos los años, suben todo lo que el Sistema permite, como mínimo un 0,25, lo hacen por Ley. El que congeló las Pensiones, en España, no ha sido el Partido Popular, fue el Partido Socialista con el Sr. Zapatero, y todos nos acordamos, es que las congeló.

Me podía extender mucho más, continúa el Sr. Alcalde, pero yo lo que intento es poner un poco de orden, no me voy a enrollar leyendo todo lo que tengo que leer, porque si no me aburro. El Partido Socialista dejó de ingresar, en los años 2.008 y 2.009, en el Fondo de Reserva, la totalidad del superávit generado por el Sistema de Seguridad Social, como era su obligación legal, por valor de trece mil millones de euros; si se tiene en cuenta los intereses actuales, ahora mismo estaríamos rondando, ampliamente, los veinte mil millones de euros. Del empleo, es que eso, ya, no hace falta ni que me lo leo, todos sabemos el empleo que destruyó el Partido Socialista, y como estamos, ahora mismo, será más o menos precario, pero el que destruyó el empleo, en España, últimamente, cinco millones de parados, todos sabemos quién es, y, si no hay empleo, a ver quién cotiza para las Pensiones. En el 2.011, por cada nueva Pensión, se perdían tres afiliados. En 2.017, por cada nueva Pensión, se crean seis empleos. En el 2.017, el 94% de las Pensiones se pagan con empleo, 1,5 puntos más que el año anterior. Con casi un millón de afiliados menos, los ingresos por cotizaciones sociales serán los más elevados de la Historia, según el Avance, ciento nueve mil ciento sesenta y seis millones de euros. Por primera vez, desde el año 2.008, en el año 2.017, los ingresos por cuotas crecerán por encima del gasto en Pensiones, 5,3% frente al 3%.

Seguidamente, D. José María Fernández indica: Todos los datos que se han dado están puestos, en la Moción, y no hay ni una sola mención a de dónde salen, no hay ni una mención a la fuente, ni al INE, ni al Ministerio de Empleo, ni una sola mención a las fuentes de dónde salen estos datos, por no decir, básicamente, lo que nos de la gana, pero las Pensiones no han subido, el lenguaje condiciona el pensamiento, las pensiones no han subido, los pensionistas tienen menos capacidad adquisitiva, porque tienen que pagar la crisis a sus hijos y a sus nietos, esa es la realidad de los pensionistas, 1.072€ de salario mínimo pensionista en el que no aparece quién lo dice, es cuanto menos sospechoso. Propuestas muchas, que las no contributivas dejen de ser soportadas, por el Pacto de Toledo, como llevamos pidiendo desde hace mucho tiempo, las Pensiones no contributivas que no las soporte el Pacto de Toledo, que no las soporten los Planes de Pensiones, que las soporten los Presupuestos Generales del Estado, desde luego que el Gobierno deje de bonificar a las empresas el gasto a la Seguridad Social, y, por encima de todo, que los salarios de los trabajadores que son los que llenan la hucha de los trabajadores sean dignos y suficientes para llenar una hucha, insisto el lenguaje condiciona el pensamiento, no hay cinco millones de empleos, no, hay cinco millones de contratos, que es distinto.

Continuando el turno de intervenciones, D. Juan José Fernández manifiesta: El Partido Socialista, efectivamente, congeló las Pensiones más altas, en el año 2.011 y 2.012, pero dejó más de sesenta y ocho mil millones de euros en el Fondo de Pensiones que el Partido Popular ha dilapidado en, apenas, cinco años. Pero es que, no solamente ha sido ese Fondo, ha sido el excedente de las Mutuas Patronales que, también, lo ha dilapidado en este tema. El Partido Popular el problema que tiene es que no concibe la Pensión como un derecho. Es un derecho, no es cuestionable, es un derecho y, entonces, como tal derecho, el Partido Popular o cualquier Gobierno tienen que asumirlo y tiene que pagarlo, y, efectivamente, lo que estaba diciendo Txema, y con eso yo estoy de acuerdo, las Pensiones no pueden, de la misma Caja de Pensiones, no podemos haber creado un índice fraudulento de revalorización que fue lo que nos crea el Partido Popular, en el año 2.013, cuando, dentro de los gastos de la Caja de Pensiones, para que las Cuentas de la Seguridad Social, siempre, sean excedentarias, nos mete los gastos del personal, de Seguridad Social, cuando tenía que pagarlo, simplemente, con los Presupuestos Generales del Estado, como de cualquier otro Ministerio, y los topes máximos de cotización esos tienen que suprimirse y tienen que cotizar a la Seguridad Social para seguir manteniendo una Seguridad Social decente, es decir estamos hablando de un derecho fundamental y universal, así, ya, lo estableció el Partido Socialista, hace muchos años. Es, por eso, por lo que nosotros, en principio, como ahora se está debatiendo, en el Pacto de Toledo, qué modelo de pensión, vamos a dejarlos que salgan, pero, desde luego, lo que sí está claro es que todos los Partidos lo que, ya, le han pedido al Partido Popular, en el Congreso, es que, este año, la subida de pensiones no fuera un 0,25, sino un 1,2 y el Partido Popular se ha opuesto a eso; es, por ello, por lo que nosotros hacíamos esa transaccional: instar, al Gobierno de la Nación, a que la subida fuera la de índices de precios al consumo, cosa que no quieren hacer porque, lógicamente, se está cuestionando el Sistema, con qué intención se cuestiona el sistema, es decir la alternativa a la pensión pública quieren atar a una pensión privada que es lo que nos quiere vender el Partido Popular.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos a favor de la aprobación de la referida Moción que corresponden al Sr. Alcalde y a los cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., y seis votos en contra, correspondientes a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, la indicada Moción es aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SU APOYO A LA FIGURA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE INCORPORADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL POR LA LEY ORGÁNICA 1/2.015, DE 30 DE

MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1.995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.

SEGUNDO.- INSTAR, A LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A QUE RECONSIDEREN SU POSTURA SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTOS ACUERDOS AL MINISTRO DE JUSTICIA.

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo, en nuestra legislación, la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en Gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar, nuevamente, las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar, en cada caso, el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y, si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho Comparado Europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha

considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que, cuando la Ley Nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios Grupos Parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó, por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al Ordenamiento Jurídico Español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar, a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia".

Iniciando el debate de éste Punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde indicando: Como, ya lo hemos hablado, no me voy a extender, tampoco - lee los acuerdos propuestos en la Moción, añadiendo: Esto, lamentablemente, hoy es mal día para tratar este tema, pero es que, como estaba puesto, no sabíamos lo que iba a pasar, pues está, ahí. Más que nada es que no se derogue la prisión permanente revisable, como todos sabemos lo que es, yo no me voy a enrollar.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: La casualidad ha sido fatal, desde luego. Hablar de pena permanente revisable, o de prisión permanente revisable, para nosotros es un eufemismo de cadena perpetua, yo creo que tenemos que hablar, sin eufemismos, en materia de Código Penal. El Código Penal, que es la Constitución en negativo, tenemos que hablar de cosas serias. El eufemismo de prisión permanente revisable es cadena perpetua, fue introducida, por el Partido Popular, en la Reforma del Código Penal del año 2.015, se votó en solitario del Partido Popular, y esta pena, recordar, que fue abolida, durante la Dictadura de Primo de Rivera, en el año 1.928; el concepto de justicia, en ese momento, era uno, y, hoy, es otro. Es una prisión que vulnera los derechos fundamentales, aunque en la Moción del Partido Popular hace una pirueta lingüística para decir que es una prisión que tiene encaje legal, en la Constitución mentira, por el artículo 25 de la Constitución es mentira, y tiene encaje legal con los derechos humanos europeos mentira, porque lo que dice los derechos humanos en Europa es que para que sea revisable, tiene que estar, taxativamente, tasado el tiempo a lo que hay que revisar. El Código Penal Español, porque el Partido Popular no quiso transar con nadie, ni pactar con nadie, no establece ni veinticinco, ni veintiocho, ni treinta, ni treinta y cinco años, no lo establece, no hay ni un solo artículo, en el Código Penal, pactado, por el Partido Popular, votado por el rodillo del Partido Popular, en el Congreso de los Diputados, en el que se diga a qué años empieza a revisarse la condena, tienes derecho a revisión de la condena. Para nosotros, los Colectivos de Funcionarios de Prisiones en los que hablan de que es un instrumento la prisión permanente, la prisión de larga duración, son instrumentos de institucionalización del preso, imposible de reinsertar, que es lo que dice nuestra Constitución tender a reinsertar. Nosotros creemos que las prisiones de cuarenta años no la cumplen, es mentira eso, prisiones a veinte años no lo cumplen, pero, además, no lo cumplen, si no ponen de forma taxativa a qué, en qué momento, se va a revisar. Hay que hacer unas preguntas, al Partido Popular, en su propia Moción, en qué Países de nuestro entorno tienen una prisión permanente revisable, sin que, de forma taxativa, ponga los años a los que hay que revisar, en qué Países lo pone. En ninguna de las Sentencias Europeas que citan, por cierto, de forma parcial la Sentencia, en ninguna de esas Sentencias se dice que en esos Países no hay un año justo en el que hay que revisar la condena; aquí, se habla de prisión permanente revisable, al albur de las noticias, y eso es malo, hablar de la prisión permanente revisable, al albur de las malas noticias sociales, es establecer debates políticos cuando no se debe, al menos es nuestro punto de vista.

En ésta materia, D. Juan José Fernández expone: La regulación penal, en España, es absolutamente irracional, la prueba más evidente de ello es que el Código Penal, en los veintidós años de vigencia que lleva, ha sido modificado más de una vez por año; lógicamente, esas reformas no han dado lugar a constatar la reforma anterior, a

partir de allí, el Partido Popular, efectivamente, en 2.015, y, a la vista de unas encuestas mayoritarias a este tipo de decisión, hace una propuesta donde se une a la prisión permanente revisable, utilizando un sistema absolutamente demagógico, puramente electoralista, y en detrimento de uno de los pilares de la democracia que es la proporcionalidad entre el delito y la pena, es decir hay que cambiar unos principios rehabilitadores que nos da nuestra Constitución por otros vengativos. Lo que se pretende con la prisión permanente revisable es, si lo que se pretende es la previsión de futuros delitos, entonces no nos sirve, no está demostrado que, a mayor duración de las penas, produzca una rebaja de la criminalidad. En Estados Unidos, los Estados con pena de muerte no tienen menor índice de criminalidad de los que no la tienen. Por otro lado, y en contra de lo que se nos ha hecho creer en España, España es un Estado bastante duro en materia penitenciaria, la media de la prisión de duración de penas es hasta de siete meses en la Unión Europea, y en España de dieciocho, sin embargo la tasa de delincuencia española es un 27% inferior a la media europea, estamos muy por debajo de Países considerados seguros como Suecia, Dinamarca o Finlandia. Nuestra Constitución dice que las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de los presos, deberíamos sentirnos orgullosos de ello, eso significa que, por muy grave que sea el delito, hay que trabajar, en todos los casos, por la reinserción. En contra de lo que se nos transmite a la sociedad, el clamor por una severidad y un cumplimiento efectivo de las penas reduce la reinserción de los penados, generando una mayor inseguridad. El paso previo del recurso por la Libertad Condicional, el Régimen Abierto o el Tercer Grado reduce, notablemente, la posibilidad de reincidencia, eso, lógicamente, nos hace a este Grupo estar en contra de esta Moción.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Yo, cuando alguien dice “es que la Constitución dice, la Constitución pone”, es que dónde pone, en la Constitución, que Cataluña es una nación, y lo aprobaron, y, ahora, aquí, tenemos los lodos de esos barros, eh, dónde lo pone. Entonces, la Constitución, ahora me conviene, cojo la Constitución, es como los Etruscos, ahora me conviene la Constitución, el Habeas Corpus, ahora sale un Juez que me dice que sí, el Tribunal éste es bien, el Tribunal me mete en la trena, no, no, no lo reconozco, pero, bueno, esto de que, ahora, me conviene la Constitución, o no me conviene, vamos a ver, aquí, hay un problema que todos sabemos cuál es el problema que hay, es que yo no voy a dar vueltas y para no enrollarme, porque si digo lo que pienso, podíamos tener problemas, a mí es que me parece una hipocresía “cómo qué cadena perpetua, dónde dice cadena perpetua, dónde lo dice”, yo por no meterme, ahí, si queréis hablar de la teoría retributiva de la pena tal, yo me he leído libros de esos “a punta pala”, si queréis me los traigo, y son de setecientas páginas, nos tiramos, aquí, con la teoría retributiva, lo que queráis, creemos que, en España, hay un problema, ahora mismo, grave, y, cuando hay un problema grave, y hay una Ley, que unos no es que la quieran poner, es que la quieren derogar con lo que está lloviendo, cuando hay un Señor, que es un criminal, que ha metido una niña, de la edad de mi hija, en un pozo..., y cuando hay otro que no han encontrado el cadáver, que está el tío, ya, en la calle, en la calle, y nos estamos, ahora, cuestionando, yo no es por hacer demagogia, pero como hemos entrado al trapo, pues me toca entrar, también, y es que alguien quiere derogar esa Ley, entonces como me toca a mí cerrar, pues lo voy a aclarar: El Partido Popular mantiene su apoyo a la permanencia de la prisión permanente revisable en el Código

Penal, frente a la Proposición de Ley Orgánica que pretende derogar este instrumento penal y que ha sido apoyada por el resto de Grupos Parlamentarios del Congreso, la derogación, en concreto, Izquierda Unida y el Partido Socialista. La prisión permanente revisable fue incorporada al Código Penal, en la Reforma que realizó el Gobierno del P.P., en el año 2.015, en el convencimiento de que es un instrumento útil, ante delitos gravísimos, y no voy a dar más datos, porque todos los sabemos, lamentablemente. La prisión permanente revisable es una pena extraordinaria para supuestos de extrema gravedad, tales como:

- Asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable.
- Asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima.
- Asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal, casos de terrorismo.
- En los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad. Y otros cuantos, si queréis que los diga:
- Homicidio contra el Rey o la Corona que, también, lo han intentado.
- Terrorismo con resultado de muerte que, también, ha ocurrido.
- Homicidio de Jefe de Estado u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España.

La prisión permanente revisable continúa el Sr. Alcalde, no significa cadena perpetua ni es una suerte de “pena definitiva”, es que lo dice la palabra, sino un mecanismo para compatibilizar la contundencia de la respuesta penal, en casos de especial gravedad con la finalidad de reeducación y reinserción de las penas de prisión en nuestro País. El debate sobre la prisión permanente revisable no tiene nada que ver con el cumplimiento íntegro de las penas, puesto que ambas son compatibles, es decir una cosa no tiene que ver con la otra. La prisión permanente revisable no renuncia al mandato constitucional de los artículos 15 y 25.2, ni a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar, nuevamente, las circunstancias del penado y del delito cometido, y podrá revisar su situación personal”, como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica. Esta pena es plenamente democrática y su constitucionalidad ha sido avalada, por el Consejo Fiscal, el CGPJ y el Consejo de Estado, con el aval de todos los Consejeros, incluido el antiguo Presidente del Gobierno, Sr. Zapatero, y la antigua Vicepresidenta del Gobierno, la Sra. Fernández De La Vega. Algunos Grupos Políticos presentaron un recurso, ante el Tribunal Constitucional, y el mismo dice que no existe pena inhumana o degradante en sus legislaciones., en los que lo tienen aplicado. El Consejo General del Poder Judicial consideró necesario que se definiera e incluyera, en el Catálogo de Penas, para asegurar, en mayor medida, el respeto al principio de legalidad, como, ya, han dicho las que son, pues, ya, las sabemos. Entonces, como para nosotros está sobradamente justificado que exista la prisión permanente, que, ya, existe, que no se derogue, es lo que estamos pidiendo, es el motivo de la Moción.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández indica: Votaron Izquierda Unida, Partido Socialista y Ciudadanos el recurso de constitucionalidad, también

Ciudadanos que son los que soportan al Partido Popular en el Gobierno, de momento, de momento. El concepto de justicia en este País está asegurado, lo dice el artículo de la Constitución que dice que nos configuramos como un Estado Social y Democrático de Derecho, el problema es que ninguno de los artículos que nos has leído de esos veintiocho folios, ni uno solo has citado cuándo ha sido revisado, es revisable ¿Cuándo? ¿Cuándo es revisable?, y, ahí, está la discrepancia con el artículo 25.2 de la Constitución y está la discrepancia con las Sentencias de los Tribunales Europeos de Justicia que no garantizan la seguridad al reo de que su pena pueda ser revisada, y podemos ser muy crueles al decir las cosas que hace la gente mal, y ser todos muy culpables, pero reducir esto a buenos y malos es un problema serio y grave. El recurso de inconstitucionalidad lo presentaron todos los Partidos Políticos, excepto el Partido Popular que, por cierto, insisto, aprobó, en el año 2.015, en solitario, la Reforma del Código Penal, de eso estamos hablando, y estamos hablando, efectivamente, de Cadena Perpetua, y de, probablemente, un concepto de Justicia que nosotros no compartimos que es el concepto de Justicia basado en la venganza, porque eso es muy antiguo; los antiguos lo llamaban la Ley del Talión, y, a nosotros, no nos vale el modelo social que perpetúa el Estado Social y Democrático de Derecho de esta Constitución que nos arrogamos como propia y que, luego, nos vestimos con su Bandera, no permite que el reo deje de tener derechos, y, en ninguno de los veintiocho folios que leíste, ni uno solo habla de en cuántos años se revisa esa pena y te invito a que me digas en qué artículo del Código Penal se dice en qué momento revisamos la pena, porque hay cuatro momentos. No se establece el tiempo de revisión de la pena, ni veinticinco, ni veintiocho, ni treinta o treinta y cinco años.

A continuación, D. Juan José Fernández expone: Efectivamente, está en vigor, porque la aprobó el Partido Popular, exclusiva y solamente, en solitario la impuso al resto de los Partidos; es, por eso, por lo que el resto de los Partidos están pidiendo su derogación, y, entonces, nosotros lo que nos queremos sumar es a esa petición que se hace al Partido Popular para que derogue esta cadena perpetua, no porque estén convencidos de su constitucionalidad, que eso, ya, se lo dirán los Tribunales, no porque defiendan los derechos humanos, no porque haya quedado demostrado que es mentira que los Países de nuestro entorno, como dice el PP, la tengan, pero nos tememos que los argumentos que habéis puesto no nos van a convencer, les pedimos que los temas que afectan a los derechos humanos no se legislen en el calor del momento, estos asuntos son responsabilidad del Estado que es quien debe garantizar, proteger y promover el respeto a los derechos humanos.

Terminando el turno de debates, el Sr. Alcalde manifiesta: Muy bien, como Moción nuestra, yo le aconsejo, a Txema, que, además, es una persona que estudia, muchísimo, todas las Mociones, y como lo ha sacado él, hay dos teorías muy bonitas, una que es la pena retributiva, que me gustaría que te leyese - algo he leído, indica D. José María Fernández - y hay otra que es la rehabilitadora, hay gente que, lamentablemente, no se la puede rehabilitar, y, si no se la puede rehabilitar, como violadores que salen y, en el ratito que salen, te la vuelven a hacer, y los vuelves a meter, no, no, no, esa teoría no existe, lo pone la Tele para que nos lo creamos, y, como nosotros estamos convencidos que hay gente que se puede rehabilitar y hay gente que

no, por eso mantenemos esto, y vosotros, con el complejo de las izquierdas, y la Cadena Perpetua, qué Cadena Perpetua, dónde pone Cadena Perpetua - dónde pone un año para revisar, dime un artículo, año, dónde pone un año que se revisa, pregunta D. José María Fernández - tenéis un complejo de izquierdas, continúa el Sr. Alcalde, que no os lo quitáis de en medio, y los problemas que están pasando en este País, están pasando y los estáis viendo. Lamentablemente, mira no he quitado esta Moción, porque si la quito, quedo peor, pero he estado hasta a punto de quitarla por lo que ha pasado y por lo que está pasando en este País, y yo no tengo complejo, y la ponemos y la ponemos, y, si el tío no se puede rehabilitar, pues no se va a rehabilitar, y que le revisen, y, ya, está, y yo no tengo complejo, algunos tienen muchos complejos.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos a favor de la aprobación de la referida Moción que corresponden al Sr. Alcalde y a los cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., y seis votos en contra, correspondientes a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, la indicada Moción es aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONTINUAR AVANZANDO EN LA CONSECUCCIÓN DE UN ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN EL QUE, SIN DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE DEFINEN A LA POLICÍA NACIONAL Y A LA GUARDIA CIVIL, SE GARANTICE EL EQUILIBRIO ENTRE LAS RETRIBUCIONES Y LOS DERECHOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS AGENTES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON EL RESTO DE CUERPOS POLICIALES CON COMPETENCIA EN ESPAÑA.

SEGUNDO.- AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL ESTUDIO NECESARIO Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER BÁSICO QUE, SIN INTERFERIR EN LAS COMPETENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, EVITEN QUE ESTOS DESEQUILIBRIOS QUE, AHORA, SE TRATA DE CORREGIR, VUELVAN A PRODUCIRSE EN EL FUTURO.

TERCERO.- PARA SU CONOCIMIENTO, SE ACUERDA, FINALMENTE, TRASLADAR ÉSTA PETICIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Los Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan, en nuestra sociedad, un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente, el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos Policiales que operan en nuestro País, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los Agentes de otros Cuerpos Policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar, con especial interés, el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos Colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional, en la sede de la Dirección General, y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil, en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y, como consecuencia de ello, se ha acordado la constitución de una Mesa de Negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las Policías Autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de “a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales”.

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Al Gobierno de España, a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la

Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de Cuerpos Policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras Administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Para su conocimiento se acuerda, finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España”.

Iniciando el debate de este Punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde indicando: Esta Moción yo creo que nos podemos enrollar menos, porque esto que yo sepa, ya, está arreglado, entonces es que votar que lo equiparen, si los Sindicatos Policiales, las Secciones Sindicales, ya, han firmado, yo creo que las podemos votar a favor y, ya, está - quítela, indica D. Juan José Fernández - no la voy a quitar, manifiesta el Sr. Alcalde, la voy a votar a favor, pero yo creo que no hay que enrollarse, si, ya, están todos de acuerdo, mil veintisiete millones, seiscientos este año, setecientos veinticinco, están todos de acuerdo, ya han firmado, entonces no nos vamos a enrollar, equiparación de salarios y medios de Policía Nacional, Guardia Civil con las Policías Autonómicas, y, ya está, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En ésta materia, D. José María Fernández expone: Hombre, habrá que vigilar, porque, hace cuatro días, eran mil quinientos millones para tres años, dijo Zoilo, dijo el Ministro. La primera negociación fueron quinientos millones, de los cuales, parte va para coches, parte va para chalecos y parte para salarios, ahí no equiparamos nada, por cierto equiparamos con los Cuerpos Regionales de Seguridad del Estado, la Ertzaintza y los Mossos D'Esquadra, con esos dos queremos equiparar salarios muchos funcionarios que, también, tienen pérdida de poder adquisitivo con respecto a las Comunidades Autónomas que no son Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero, como Zoilo es así de creíble, esta vez es verdad que ha puesto mil doscientos millones encima de la mesa

Prosiguiendo su intervención, D. José María Fernández manifiesta: pero, también, puso el Gobierno del Partido Popular mil millones para el Pacto de Violencia de Género, mil millones para cinco años, y no ha cumplido ni el primero, ni el segundo, de momento nos debe cuatrocientos al Pacto de Violencia de Género, con lo cual cuidado con los Pactos que firma el Partido Popular, cuando firma, incluso, con las Asociaciones, como se hizo la foto con algunas Diputadas firmando el Pacto de Violencia de Género, porque, de momento, nos debe cuatrocientos para ese Pacto, veremos a ver cuántos nos debe, a partir de ahora, en estos mil doscientos millones, que inició con mil quinientos, que lo derivó a coches, chalecos y cositas, así, de la Guardia Civil, y que, para salarios era muy poco, que en realidad no era una equiparación, era una pequeña subida salarial, y, ahora, hoy, ha firmado con los Sindicatos Policiales, o con las Asociaciones Policiales, mejor dicho, y de Guardia Civil. Insisto está muy bien,

la Moción es estupenda, y nosotros creemos que es mentira, exactamente igual que el Pacto que han firmado sobre Violencia de Género que, todavía, no ha puesto ninguno de los doscientos que le tocaba, cada año, se los comió en el 17, se los está comiendo en el 18, y se los comerá en el 19 porque no cree.

Continuando el debate, D. Juan José Fernández manifiesta: En principio, hoy es un día especial, porque, claro, estamos viendo un montón de Mociones a iniciativa del Partido Popular, cuando, Vds. dicen que estas cosas no son competencia de este Ayuntamiento, y, entonces hablar de Política, así en general, también, de vez en cuando...Yendo a la Exposición de Motivos y yendo a la Moción, nosotros, en principio, como tema general, la vamos a apoyar, nosotros, a este Ayuntamiento, trajimos igualdad de retribuciones de los peones, es decir de los que entraban a trabajar a través de un Plan de Empleo, y entraban a trabajar a través de este Plan de Empleo, y le recuerdo, Alcalde, que Vd. lo votó en contra.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Por alusiones, vamos a ver, igualdad de peones en los salarios, yo votaría en contra, votaría en contra que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha tiene una Bolsa de Peones que no paga ni el sueldo mínimo interprofesional, pero no es que no lo pague, en Olías, es que no lo paga ni en Olías, ni en Bargas, ni en Mocejón que son los tres que estamos más cerca. Entonces, claro, yo es que no voy a pagar lo que cobran los peones en Olías del Rey, para el Plan de Page, pues el Plan de Page que saca una Bolsa, pues tú verás la Bolsa que sacas, pero yo no se lo voy a suplementar y lo volvería a hacer, y los vecinos de Olías del Rey no tienen por qué pagar al vecino de Azucaica una Bolsa de Empleo de aquí, no lo tienen por qué pagar. Si Page saca Bolsa, pues él verá lo que hace, que no paga el salario mínimo interprofesional, pues él verá lo que está haciendo. Nosotros, si sacamos una Bolsa, no se preocupe, Vd., que vamos a cumplir el Convenio, y vamos a cumplir lo que está en el Convenio, y se le paga exactamente lo mismo. Si Page saca Bolsa que no cumple el salario mínimo, pues él verá lo que está haciendo, aquí, y en Bargas, y en Mocejón, y en Mora, y en Illescas y en Talavera, porque cobran todos lo mismo, y le faltaban dieciséis euros, pues él vera lo que hace.

Seguidamente, D. José María Fernández comenta: Yo lo que digo, es que, como consecuencia de esta Moción, estamos equiparando los sueldos de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado. ¿La Policía Local de Olías del Rey va a entrar dentro de este Pacto?, pregunta D. Juan José Fernández - qué pone, ahí, pregunta el Sr. Alcalde, lo lees bien -. Sí, sí, contesta D. Juan José Fernández quien cita lo siguiente: indistintamente de quien sea la competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y con el resto de los Cuerpos Policiales con competencias en España - no querrá que les bajemos el sueldo a los de Olías, pregunta el Sr. Alcalde -. No, no lo sé, contesta D. Juan José Fernández - si quieres, no sé tú mismo, si quieres lo hacemos, indica el Sr. Alcalde.

Realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Partido Popular, es aprobada, por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los cuatro Sres. Concejales

Miembros del P.S.O.E. Votaron la abstención los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

Seguidamente es sometida a urgencia la siguiente Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, proponiendo la Declaración Institucional del 42 Aniversario de la RASD: “El 27 de febrero, el Pueblo Saharaui conmemoró el Cuadragésimo Segundo Aniversario de la Creación del Estado Saharaui (RASD), después de haber logrado superar con éxito las fases de su fundación y edificación hacia la liberación y la plena soberanía.

En estos cuarenta y dos años, el Pueblo Saharaui ha logrado consolidar una identidad nacional propia gracias a los sacrificios y a la unidad nacional; cada saharauí debe sentirse orgulloso del funcionamiento de sus Instituciones Nacionales, a pesar de las duras condiciones del exilio y de la falta de recursos.

El Pueblo Saharaui está más que nunca apegado a sus legítimos derechos a la autodeterminación y a la independencia, y continuará la lucha contra Marruecos, Potencia ocupante, responsable de la represión y el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental.

En este contexto, el Tribunal Europeo de Justicia dictaminó, el 27 de febrero de 2018, una Sentencia en la que dice que el acuerdo de pesca vigente entre la UE y Marruecos no debe incluir las aguas jurisdiccionales del Sáhara Occidental, porque Marruecos no ostenta la soberanía sobre el territorio saharauí.

La consecuencia que se deriva de esta decisión es que todos los barcos que faenan, en los caleros saharauíes, lo hacen de forma ilegal.

Este dictamen supone una victoria para el Frente Polisario, el Pueblo Saharaui y supone un respaldo inequívoco de sus legítimos derechos.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Olías del Rey presenta ésta Moción para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

INSTAMOS, a las Naciones Unidas, a que promueva, sin más dilación, la solución justa y definitiva a este conflicto, que pasa por el ejercicio del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui, mediante la celebración de un Referéndum libre y transparente como culminación del proceso de descolonización inacabado.

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el único y legítimo representante del Pueblo Saharaui.

EXIGIMOS, a Marruecos, que lleve a cabo la inmediata liberación de todos los presos políticos y de conciencia saharauí, y cese las violaciones de los derechos humanos en sus prisiones y en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

SOLICITAMOS que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) amplíe sus funciones y cometidos en el control y seguimiento de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

SOLICITAMOS, al Gobierno Español, que otorgue un status diplomático a la representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo Saharaui, que reconozca la República Árabe Saharaui Democrática y que promueva las iniciativas políticas necesarias para lograr una solución justa y definitiva, dentro de la base del cumplimiento del Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos.

SOLICITAMOS, a las empresas que operan en el Sáhara Occidental, que respeten el derecho de soberanía permanente sobre los recursos naturales y reglas de derecho internacional humanitario aplicables a la explotación de los recursos naturales de nuestro territorio ocupado.

RECORDAMOS que Marruecos no ostenta, en ningún caso, la soberanía sobre el Sáhara Occidental y la U.E. no puede firmar ningún acuerdo con Marruecos, sin el consentimiento del Frente Polisario. Además, la U.E. está obligada a denunciar toda situación ilícita que se desprenda de la violación de este principio y estas reglas”.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: entiendo que, en este caso, el procedimiento, primero, es explicar la urgencia, votar la urgencia, y, en todo caso, votar la Moción en caso que se considere. La urgencia, la Moción que traemos tiene que ver con la Declaración Institucional del 42 Aniversario de la Declaración de la República Árabe Saharaui y que el día 23 de marzo va a haber un Encuentro Nacional de Ciudades Hermanadas, entre las que está Olías del Rey. Ese ha sido el motivo de presentar ésta Moción de forma urgente, nos hemos enterado, hoy, de la fecha de esa reunión, y ese es el motivo de presentar y valorar si podemos o no votar la urgencia.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Lo vamos a votar en contra, porque esto tiene bastante más calado de lo que parece, y, como tiene bastante más calado, y tendremos un Pleno Extraordinario en un “plis-plas”, yo no tengo problema en meter esto en una Comisión, verlo, porque es que tiene, por lo menos, diez puntos; y, así, a capón, como la habéis traído, que el único interlocutor sea el Frente Polisario y cosas de esas, pues yo no me atrevo, ahora mismo, más que nada, porque es que ni mis Concejales la conocen, ni la conocen. Yo no es por no ponerla, y como habrá un Pleno Extraordinario, si Dios quiere, con la R.P.T., dentro de nada, la metemos en el Pleno Extraordinario, lo vemos,

antes, en una Comisión de Portavoces, y, ya, está, si te parece bien, no urge para una semana - sí, más o menos, indica D. José María Fernández - pues, intentaremos meterla en el Pleno Extraordinario, indica el Sr. Alcalde -

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas comenta: Traemos tres Mociones, dos de ellas, como hemos dicho anteriormente, no se establece plazo para presentar las Mociones, dos de ellas ni siquiera se había convocado la Comisión al efecto, fueron presentadas, el martes, y, ahora, explicará mi Compañero Juanjo. Las Mociones de Prevención de Meteorología Adversa y del Plan Municipal de Protección Civil perfectamente se podía haber convocado la Comisión, y no se hizo; tampoco, estaba convocado el Orden del Día del Pleno, por lo tanto creemos que no se ha querido hacer, y, desde luego, la urgencia viene motivada porque, después de lo que sucedió el día 2 y 3 de marzo y los peligros en los que estuvo inmerso buena parte de este Pueblo, pues creemos que es muy urgente porque viene una nueva borrasca, y yo creo que, puesto que no se ha hecho nada respecto al arbolado y respecto a posibles Planes de Protección Civil, yo creo que urge bastante que nos pongamos con estas cuestiones.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos en contra de la estimación de la urgencia de la referida Moción que corresponden al Sr. Alcalde y a los cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., y seis votos a favor, correspondientes a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, no es estimada la urgencia de la indicada Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL RET, por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente.

El contenido de las citadas Mociones es el siguiente: “La Comunidad de Castilla La Mancha ha sido una de las Comunidades más damnificadas por la reducción de efectivos de Policía Nacional y, especialmente, de Guardia Civil.

Esto ha provocado que cuanto más recortes en estos cuerpos más inseguridad, y ese aumento se ha producido sobre todo en Zonas Rurales.

En el conjunto de España se han perdido más de 15.000 efectivos de Policía y Guardia Civil, desde la llegada del PP, en Castilla La Mancha hasta el año 2016, puesto que, aún, no han sido facilitados los datos del 2017, se han perdido más de 600 efectivos de la Guardia Civil, esto sin tener en cuenta que, durante la época estival, muchos efectivos de Castilla La Mancha se desplazan a otras partes de España para reforzar la seguridad en otras Comunidades Autónomas.

Seguro que se nos dice que la tasa de criminalidad en Castilla La Mancha es muy baja, pero a esto contribuye que haya desaparecido de las estadísticas los hurtos y los robos en el campo, por parte del Ministerio del Interior desde el año 2012.

Esa doble moral de pedir endurecimiento de las penas, mientras que, por otro lado no se reponen las jubilaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que son ellos los que evitan el delito y nos protegen.

El Grupo Municipal Socialista proponemos que se reviertan en las plantillas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en Castilla La Mancha.

El Grupo Municipal Socialista propone que se proporcionen los elementos de seguridad que son básicos para la protección de la integridad física de los Agentes y las Agentes, pero no solo esto sino también en lo relativo a sus vehículos o la mejora de las condiciones de vida de las Casas Cuarteles.

El Grupo Municipal Socialista claro que pide y reivindica la equiparación salarial con respecto a otras Policías Autonómicas, pero no solo desde un punto de vista de equiparación salarial, sino desde un punto de vista de mejora de sus condiciones de trabajo y de la mejora de sus derechos sociales, no como lo está planteando el Gobierno de España, que pretende recortar, aún más, sus derechos y no realizar una equiparación real, sino una subida que dista mucho de ser una equiparación.

ACUERDOS

- Instar, al Gobierno de España, a revertir los recortes en las plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil en Castilla La Mancha, atendiendo, especialmente, a las necesidades de seguridad en las Zonas Rurales, donde se ha incrementado los robos en el campo y en viviendas.
- Instar, al Gobierno de España, a proporcionar, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los medios y elementos de seguridad imprescindibles para la protección de su integridad física como son los chalecos antibalas, así como los vehículos y recursos adecuados para que puedan desarrollar sus funciones en condiciones de seguridad y dignidad.
- Instar, al Gobierno de España, a evitar que los Agentes sufran la doble discriminación por no disponer de chalecos antibalas específicos y adaptados a la fisonomía femenina e incorporarlos con normalidad en la misma proporción que Agentes femeninas existen en los referidos cuerpos.
- Instar, al Gobierno de España, a que se produzca la necesaria equiparación salarial de estos trabajadores pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con las Policías Autonómicas, y que ello se lleve a cabo sin más dilatación, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el horizonte del año 2020”.

“El Ayuntamiento de Olías del Rey debe garantizar la seguridad de todos sus vecinos y vecinas, por eso creemos necesario la elaboración de un Plan Municipal de

Protección Civil, donde se identifiquen y clasifiquen los tipos de emergencias y los medios humanos y técnicos necesarios para cada situación.

Las Administraciones Locales pueden y deben de asumir las actuaciones preventivas necesarias en materia de Protección Civil.

La prevención es, esencialmente, una función atribuida a las Administraciones Locales, cuyo ejercicio se lleva a través de diferentes técnicas: la ordenación del territorio, la ordenanza de elementos publicitarios, la vigilancia y supervisión de los riesgos, el mantenimiento de los edificios públicos, aplicación de reglamentos sobre seguridad en edificios públicos, normas de circulación, desarrollo de actividades al aire libre, vigilancia y mantenimiento de la masa arbórea, etc.

Los objetivos de este Plan serian, entre otros:

- Establecer una organización que asegure, en el Municipio, las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover actividades de autoprotección ciudadana, en el ámbito del Municipio, tanto para las acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar los diferentes riesgos y elementos vulnerables de nuestro Municipio.
- Medidas de prevención para eliminar o reducir los riesgos detectados.

ACUERDOS

- Instar, al Gobierno Municipal, para que se elabore un Plan Municipal de Protección Civil.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se mejore la formación de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil”.

“Ya, en Pleno del pasado mes de mayo, este Grupo Municipal reclama el cumplimiento de la Ordenanza de Elementos Publicitarios. Esa Moción fue rechazada con los votos del PP.

Ahora, durante los días 2 y 3 de marzo, desgraciadamente hemos podido comprobar el enorme riesgo que suponen estas instalaciones para la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

La Administración Local, como Administración más cercana, debe velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

En el año 2011, el PP decidió amortizar, y, por lo tanto, eliminar una plaza de jardinero que disponía nuestro Ayuntamiento, argumentando la falta de necesidad. El

PSOE ya lo advirtió, en ese Pleno, pero ahora vemos que la dejadez y abandono, desgraciadamente, tienen consecuencias.

Este Municipio no desarrolla ningún programa de poda, ni de mantenimiento de las condiciones de nuestros árboles. Esto pone en riesgo la seguridad de nuestros vecinos y vecinas, así como la de sus bienes.

Han sido numerosas las iniciativas que ha presentado este Grupo, solicitando un Plan de Mantenimiento de nuestras Instalaciones Deportivas, la última vez se lo reclamábamos, en el último Pleno a la hora de aprobar los Presupuestos para el año 2018. Ahora, en una muestra más del deterioro de nuestras Instalaciones, hemos visto, durante este fin de semana, como los partidos que jugaban nuestros niños se tenían que parar para poder secar la pista por las goteras.

ACUERDOS

- Instar, al Gobierno Municipal, para que exija, de manera inmediata, el cumplimiento de la Ordenanza de Elementos Publicitarios.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se revisen todas las instalaciones de elementos publicitarios, se compruebe su estado y se realice una evaluación del riesgo.
- Instar, al Gobierno Municipal, a que se realice un plan de arbolado, en el que se revise la situación en que se encuentran y las actuaciones necesarias a emprender para reducir el riesgo de caídas de árboles y ramas.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se inicien las actuaciones de mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas municipales, para que estén en perfectas condiciones de uso y de seguridad.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se elabore un Plan Municipal, ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos”.

En relación a las referidas tres Mociones presentadas, por el P.S.O.E., el Sr. Alcalde expone: Yo, sólo, quería decir una cosa, por un problema de plazos en el que, Vd., ha vuelto a incurrir, ahora mismo, el mismo problema, el Partido Popular, que hubo una vez, hace no mucho, no hará más de dos Plenos, le dejamos al Partido Socialista presentar sus Mociones fuera de plazo, y, en el Pleno siguiente, el Partido Socialista nos hizo, nos amenazó con tirar los Presupuestos abajo, porque estaba fuera de plazo, y tuvimos que aplazar los Presupuestos de todo un Pueblo, por un problema de plazo, una semana. Y, ahora, el Partido Socialista lo que denunció es lo que está haciendo, por lo tanto le vamos a votar que no; porque, Vd., sabe lo que hace: Vd. está diciendo, todo el tiempo, Ley, Ley, plazo, plazo, Ley, y, cuando le toca a Vd., dice no, ahora que me lo admitan, pues no. Vd. marca las reglas, las que Vd. marque, diga, Vd., el campo en el que juega, ¿en este?, pues lo que Vd. mande.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta, a los Sres. Miembros de la Corporación, votos a favor de que se admita la urgencia de las Mociones del Partido Socialista. Al respecto, realizada la votación pertinente, se produce un empate, con seis votos en contra de la estimación de la urgencia de las referidas Mociones que corresponden al Sr. Alcalde y a los cinco Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., y seis votos a favor, correspondientes a los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E. y a los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY. Efectuada una nueva votación, y al persistir el empate con el mismo resultado de la votación anteriormente expuesto, no es estimada la urgencia de las indicadas Mociones presentadas, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL RET, por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo dispuesto, al respecto, en la legislación vigente.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Primeramente, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de las dos preguntas presentadas, por el PSOE, en el Pleno del pasado mes de enero, que se encontraban pendiente de contestación, indicando, al respecto: Nosotros tenemos unas del cinco de enero, y, como venimos contestando cada tres meses, a lo mejor, yo creo que nos toca, ¿verdad? - correcto, indica el Sr. Alcalde -. Si tenemos la suerte, desde hace tres meses, ya, nos toca.

La primera pregunta es la siguiente: “El pasado día 11 de diciembre, se presentaron escritos de dos vecinos, entre los destinatarios estaba el Grupo Municipal del PSOE, hemos solicitado este escrito de palabra, al Secretario de este Ayuntamiento, el cual nos manifestó que estaba a la espera de la decisión del Alcalde, esto además de las claras responsabilidades que podrían acarrear, queremos saber:

¿Qué está pretendiendo ocultar el Alcalde para que este escrito no se nos haya comunicado a todos los destinatarios?

¿Cuándo se va a dar traslado del mencionado escrito a todos los destinatarios?

¿Cuál es la razón para que un escrito en el que se pretende amenazar e intimidar al PSOE, se entregue en menos de una hora y este llevamos casi un mes esperando la entrega?

En caso de que como hace de manera habitual este Alcalde, pretenda responsabilizar a los funcionarios en lugar de asumir su responsabilidad, aún recordándole que el que el propio Secretario de este Ayuntamiento nos manifiesta que está esperando instrucciones de Usted, si pretende responsabilizar a algún trabajador, díganos:

¿Quién ha sido el o la responsable de que no se nos haya entregado este escrito?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: “¿Qué está pretendiendo ocultar el Alcalde para que esta escrito no se haya comunicado a todos los destinatarios?”: nada, nada,

porque si un vecino escribe, al Alcalde, pues tengo yo el escrito, entonces yo no quiero ocultar nada, lo tengo, tiene fecha de entrada, lo hemos registrado, y lo tengo yo, aquí.

En relación a “¿Cuándo se va a dar traslado del mencionado escrito a todos los destinatarios?”, el Sr. Alcalde contesta: pues, cuando el que escribe se lo mande a Vd.; hay un vecino que escribe y dice “el presente escrito se ha de dirigir a los siguientes destinatarios: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olías del Rey, me lo han dado, y, ahora, dice que yo lo mande al Pleno, al Concejal de Personal, al Grupo del P.P. al Grupo del P.S.O.E., al Grupo de I.U., al Comité de Empresa, a los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Olías del Rey, a todos los Miembros que forman el Tribunal Calificador, al Secretario del Ayuntamiento de Olías del Rey, y no se le ha ocurrido decir que lo mande, a la Embajada de Zimbaue, porque no se le ha ocurrido, pero, si no, me lo pone, a todas las Embajadas del Mundo. Si yo mando una carta a alguien y quiero que alguien tenga copia, pues yo digo tenga, Vd., una carta, copia y se la mando yo. Yo le digo, “Sr. Rey de España, tengo una carta, mándele, Vd., copia a todas las Embajadas del Mundo”, pues el Rey dirá “pero que soy yo tu cartero”, Si, Vd. no está de acuerdo, se lo he dicho, el otro día, Vd. es Directora de la Mujer, le voy a mandar yo una carta, sobre mi opinión, porque esto, además, es que lo malo, esto que está dirigido y hecho por alguien que, Vd., sabe, perfectamente, quién es, lo hace, con toda la mala fe del mundo, dice “mande Vd., copia a todos estos”, pues le voy a mandar yo copia, a Vd., como Directora de la Mujer, para que le mande, Vd., copia, a todas las Embajadas y Consulados de todo el Mundo, de un juicio de valor que es lo que ponen, aquí, ya verá cómo nos vamos a reír todos, igual que, Vd., se quiere reír de nosotros.

Respecto a “¿Cuál es la razón para que un escrito en el que se pretende amenazar e intimidar al PSOE, se entregue en menos de una hora, y éste llevamos, casi un mes, esperando la entrega?”, el Sr. Alcalde contesta: Vamos a ver, a mí me escriben dos vecinos, y me dicen que les mande copia a veintiocho sitios, y, a mí, me escribe una empresa con un problema grave, grave, diciendo que va a ponerle una denuncia, al Partido Socialista que, yo creo, tiene unos escritos que son injuriosos y calumniosos mintiendo, y la misma empresa dice que está mintiendo, y que va a denunciar, y que lo traiga, al Pleno, pues yo lo traigo, es una empresa que lleva la Residencia, una empresa que, por cierto, trajo el Partido Socialista, que se quiere ir y que se quiere subrogar, entonces la he traído, claro que sí, pero si cada vecino del Pueblo me escribe a mí y me dice que le mande once copias, por tres Partidos, por tres Sindicatos, imagínese, estoy mandando, aquí, nos gastaríamos en correos una barbaridad - con el escáner y el correo se manda las tres veces, indica Dña. María Del Rosario Navas -.

En relación a “¿Quién ha sido el responsable de que no se nos haya entregado este escrito?”, el Sr. Alcalde contesta: yo, el Alcalde, lo puede, Vd., poner, tranquilamente, yo, porque yo no soy el cartero para dar, al Partido Socialista, ningún escrito, el que quiera que, Vd., tenga una copia de lo que él me escribe, que le escriba, a Vd.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de la segunda de las preguntas presentada, por el PSOE, en el Pleno de enero, cuyo contenido es el siguiente: “Con fecha 3 de enero, se solicita, de manera urgente y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento, la elaboración de una Comisión de Personal.

¿Cuándo va a convocar esta Comisión?

¿Ha dado traslado de esta solicitud, tal como se solicitaba en el escrito, al Grupo Municipal de IU?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Sí - Cuándo se va a convocar, pregunta Dña. María Del Rosario Navas - Ya, se convocó, manifiesta el Sr. Alcalde, - cuándo se convocó, pregunta Dña. María Del Rosario Navas - estuvo hasta, Vd., contesta el Sr. Alcalde - no, no, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas -. Sí, sí, reitera el Sr. Alcalde - que no, que no, qué cuándo, dígame la fecha de la Comisión, pregunta Dña. María Del Rosario Navas, indicando: nosotros pedimos “con fecha 3 de enero se solicita, de manera urgente, y, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento, la celebración de una Comisión de Personal”. Al respecto, el Sr. Alcalde indica: esto es de fecha 5 de enero, ¿nos hemos reunido en una Comisión de Personal, desde el 5 de enero hasta hoy?, pregunta el Sr. Alcalde, y reitera ¿Nos hemos reunido?: sí, responde él mismo, y añade: pues, ya está contestado.

A continuación se procede a dar cuenta del siguiente contenido de la Pregunta presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY: “En la vía de servicio de la autovía A-42 dirección Toledo, a la altura del kilometro 64, se ha instalado un nuevo negocio de compra-venta de artículos de segunda mano que tiene por costumbre dejar algunos de ellos fuera del local comercial, en una situación muy cercana a la citada autovía.

Los vecinos que salen de las Urbanizaciones de Olías del Rey y usan la citada vía de servicio, se encuentran con objetos muy cercanos a la carretera, así como vehículos aparcados en la misma puerta que ponen en dificultad el tránsito normal de la vía, además de poner en serio peligro la circulación.

Por este motivo queremos hacer las siguientes preguntas:

- ¿Se ha concedido la licencia de apertura, por este Ayuntamiento, a este local condicionándola a tener posibilidad de tener aparcamiento para la clientela que se acerque a usar este comercio?
- ¿Se ha concedido licencia de apertura de este establecimiento, por parte de este Ayuntamiento, condicionándola a tener alguna autorización especial por dificultar el tráfico de la zona?”

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: a la primera pregunta, no, nosotros no condicionamos nada, nos ha pedido licencia, se la hemos dado. Y la contestación a la segunda pregunta es no, se le concede la licencia y, ya, está. Yo he visto que, incluso, tiene algún enser en la puerta, eso es zona de afección de la Autovía. Es peligroso porque yo he visto que tiene enseres a la puerta, no invade el arcén, lo he visto, a raíz de esto cuando lo presentaste esto, y, efectivamente, no está bien, pero, creo, que Tráfico pasa, por ahí, todos los días, y no es competencia municipal. Y, de las preguntas presentadas, por el Grupo Socialista, como siempre - el jueves, indica Dña. María Del Rosario Navas, presentadas en tiempo y forma, cuarenta y ocho horas antes, Vd. necesita seis meses para que me las conteste - siempre, continúa el Sr. Alcalde, es como un clásico, como el Campo de Hierba o el Cubrimiento de Los Olivos - que conste en Acta que están presentadas en tiempo y forma, y, además, tenemos derecho a hacer preguntas orales, ¿puedo hacerlas? - es un clásico, reitera el Sr. Alcalde - ¿puedo hacerlas?, vuelve a preguntar Dña. María Del Rosario Navas, Vd. es que necesita seis meses para prepararse la contestación -. Yo le contesto, a todos los Grupos, indica el Sr. Alcalde, a Izquierda Unida se las contesto, se las contesto, siempre, ¿sabe por qué?, Izquierda Unida, ésta pregunta, es que me ha dado tiempo, primero, a ver si tiene licencia, segundo a ir a ver el sitio, tercero a ver de qué Término Municipal es, me ha dado tiempo a prepararla. Vd., siempre, lleva las preguntas, igual que las Mociones, el último día, a última hora. El Partido Socialista tiene la mala costumbre de llevar las preguntas, siempre, a última hora, el último día, y, a mí, no me da tiempo a verlo. Igual que las de Izquierda Unida que las presenta el día 5 de marzo, y da tiempo a verlas, a analizarlas, incluso, a llevarlas a Comisión, el Partido Socialista, siempre, las presenta, a última hora, el último día, y no da tiempo ni a verlas, ni a estudiarlas, ni a yo tener que dar alguna solución, y, como la Ley me permite posponerlas para el próximo Pleno, yo, siempre se las contesto, pero se las contesto, cuando me las puedo estudiar, yo no le voy a contestar una pregunta que no me he estudiado, porque no me la he estudiado porque no me ha dado tiempo; entonces, igual que, Vd., presenta Mociones, por cierto, últimamente, también, fuera de tiempo, la Ley dice que yo se las puedo contestar, en éste Pleno, o en el siguiente, ¿o no? pregunta al Secretario - sí, sí, contesta el funcionario -. Al respecto, Dña. María Del Rosario Navas indica: ¿están presentadas, en tiempo y forma, por favor, Sr. Secretario?, ya que Vd. contesta al Alcalde, ¿están presentadas en tiempo y forma legales? - también, también, indica el funcionario -. Y las preguntas orales que conste que no me ha dejado hacerlas, finaliza Dña. María Del Rosario Navas.

Finalmente, el Sr. Alcalde indica: Hay un Ruego que se me ha olvidado, porque eran preguntas, pero me faltan los ruegos. En los Ruegos, si nadie está en contra, y, si alguien está en contra, pues lo retiro y me lo traigo, dentro de una semana, que tampoco pasa nada - no, igual que las preguntas orales, indica Dña. María Del Rosario Navas, déjemelas hacer, también -. Si, Vd., está en contra, continúa el Sr. Alcalde, me lo dice y las retiro - no estoy en contra, responde Dña. María Del Rosario Navas, yo lo que quiero es hacer mis preguntas orales -. Hay un Ruego, prosigue el Sr. Alcalde; en el Ruego, yo quiero hacer un agradecimiento, a una persona que se llama Nina, y es una pintora de aquí, de Olías del Rey, que es la segunda vez que nos regala un cuadro. El primer cuadro lo tiene el Ayuntamiento, a la entrada del Despacho de la Alcaldía, que es un

Señor mayor que se llama EL ABUELO, cuadro muy bonito, y, hace muy poco, nos dio uno, nos donó uno que se llama EN CONSTRUCCIÓN, que es el Centro de la Juventud de Cándalo. Entonces el Ruego o Agradecimiento es, o, si alguien quiere añadir algo que lo diga: “Nuestro agradecimiento a Nina, nuestra vecina y gran artista que, altruistamente, nos cede parte de su obra a este Ayuntamiento.

Gracias en nombre de la Corporación y de todos los vecinos de Olías del Rey.

Nina García González, vecina de Olías desde el año 2.004, nacida en Madrid en 1.971, gran artista plástica y mejor persona, ha donado, a este Ayuntamiento, lo siguiente:

Cuadro de título “EL ABUELO“, año 2008, óleo sobre tabla 100x81. Se encuentra en la entrada del Despacho de Alcaldía.

Cuadro de título “EN CONSTRUCCION“, año 2010, óleo sobre tabla 60x80. Se encuentra a la entrada del Ayuntamiento.

En mi nombre, porque se lo firmo, y en el de toda la Corporación Municipal y en el de todos los vecinos, gracias por darnos algo de ti que, sin lugar a duda, disfrutarán generaciones de vecinos de nuestro Municipio.

Gracias Nina”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.